



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN NACIONAL
DE PARQUES Y RECREACIÓN



PROYECTO:

**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA
MEJOR, UBICADO EN SAN LUIS, SANTA BARBARA.**

**DOCUMENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS
MENORES (COT)**

COT-006-DPR-2019

Tegucigalpa, MDC. Honduras, C.A.

Septiembre 2019

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN..... 5

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES..... 6

A. Respecto a esta invitación..... 6

B. Respecto a la preparación de las Ofertas..... 7

C. Criterios de Evaluación y Adjudicación..... 9

D. Entrega de las obras..... 10

E. Notificación y Formalización del Contrato..... 11

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega 13

G. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones..... 13

H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente..... 14

SECCIÓN III – FORMULARIOS..... 16

F1. Formulario de Oferta..... 16

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta..... 17

F3. Formulario de Contrato..... 18

F4. Formulario de Garantía de Cumplimiento..... 35

F5. Formulario de Garantía de Calidad de Obra..... 36

F6. Declaración jurada sobre prohibiciones e inhabilidades..... 37

Condiciones Generales del Contrato..... 39

Condiciones Especiales del Contrato.....54

Pago de Estimaciones..... 57

SECCION IV - ANEXOS..... 59

Cuadro de Cantidades..... 59

Especificaciones Tecnicas..... 61

Planos..... 97

SECCIÓN I. INVITACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. xxx, xx de xxx de 2019

Oficio N° XXXX-

Señores Posible Oferente Su oficina

Ref.: Invitación a participar en la cotización N° COT-006-DPR-2019

La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) le invita a presentar oferta para la Cotización **COT-006-DPR-2019** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR, UBICADO EN...”,** el cual será financiado con fondos nacionales.

Los Documentos de la cotización estarán disponibles en la página web: www.honducompras.gob.hn. Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), a través de correo electrónico a la siguiente dirección: ***consultas.licitaciones.dnpr@gmail.com*** o por escrito dirigido a la Unidad de Licitaciones de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), ubicado en la colonia Altos de Miramontes, 1ra avenida Diagonal Delta, casa No.1526, Tegucigalpa, MDC, teléfono 2235-8129 / 2235-7538, a partir del día xx de xxxx de 2019 hasta día xx de xxxx de 2019.

Todas las ofertas deberán de estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al menos del 2% del precio de la oferta.

La recepción de Ofertas se realizará en la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) hasta el día xx de xxxx de 2019, a las 2:00 p.m. y la apertura de las Oferta recibidas será el mismo día a las 2:30 p.m. El contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicada para recepción, las ofertas tardías no serán aceptadas.

La oferta deberá ser presentada en sobre sellado.

Atentamente,

Abg. Carmen A. Padilla
Jefe de Unidad de Servicios Legales
Director Nacional de Parques y Recreación

Cc: Archivo

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos

Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día **viernes 20 de Septiembre de 2019**.

Visita de Campo

Se realizará visita de campo y es carácter obligatorio, la misma se efectuara con personal de la Unidad Técnica de la DPR, dicha unidad emitirá constancia a favor de los interesados quienes adjuntaran a su oferta dicha constancia, bajo el entendido que la misma es requisito para participar en este proceso.

Reunión Informativa

Se realizará una reunión informativa de la forma siguiente: **La reunión informativa será el día jueves 12 de septiembre de 2019 a las 2:00 p.m.** en las oficinas de la DPR, en dicha reunión se brindara la información necesaria para evacuar la visita de campo.

Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.

Las Ofertas serán recibidas a más tardar el día martes 24 de septiembre de 2019, hasta las 1:30 p.m. en la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), ubicado en la colonia Altos de Miramontes, 1ra avenida Diagonal Delta, casa No.1526, Tegucigalpa, MDC, teléfonos 2235-8129 / 2235-7538.

No se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.

Sí habrá acto público de apertura de ofertas, dicha apertura se realizara en las instalaciones de la Dirección Nacional de Parques (DPR) **el día martes 24 de septiembre de 2019 a las 2.00 p.m. con quienes asistan a la apertura.**

Tipo de Contrato

La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada. Las obras son: El proyecto consiste en la construcción de un parque, el cual incluye áreas de juegos infantiles, un área de aeróbicos, un área social, senderos alrededor de todas las áreas, portal de entrada con rótulo, rotulación, placa de inauguración y cerco perimetral.

Participantes en la Propuesta

Podrán participar empresas constructoras o contratistas individuales previamente calificadas según la base y procedimientos de precalificación realizado por la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).

Ofertas presentadas

El número mínimo de ofertas para no declarar desierto el proceso será de uno (1).

B. Respecto a la preparación de las Ofertas.

Preparación de las ofertas

- La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de compra, e intercambiados por el Oferente y La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), deberán estar escritos en idioma castellano.
- La oferta debe incluir lo siguiente:
 - a) El Plan de Oferta o Formulario, Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el oferente. Preparado conforme al formulario que se proporciona con este documento.
 - b) Formulario de Oferta, firmado y sellado (de acuerdo a formulario F1).
 - c) La Garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente de al menos de un 2% del precio de la oferta, con vigencia no menor de 120 días a partir de la fecha de apertura de oferta.
 - d) Fichas de precios unitarios completas, firmadas y selladas.
 - e) Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme a formulario F7.
 - f) Copia de la tarjeta de identidad del oferente.
 - g) Copia del RTN del oferente.
 - h) Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
 - i) Listado de equipo que será asignado al proyecto.
 - j) Listado de personal a ser asignado para cubrir cada una de las partes del trabajo.
 - k) Currículo Vitae del Ingeniero Civil o Arquitecto Residente debidamente colegiado (adjuntar constancia de solvencia), con copia del Título universitario.
 - l) Solvencia de la empresa según el gremio al que pertenezca.
 - m) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos.
 - n) Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Cotización.
- El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia" y una copia en formato digital (incluye Plan de Oferta en formato Excel).
- El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.

- La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.
- En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional.
- La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito.
- No se permiten ofertas alternativas.

Conflicto de intereses

La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) exige que los Oferentes:

- Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR),
- Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y
- Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo.

Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y en el caso del Oferente, puede ser descalificado o en el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si:

a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación;

b) son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) o con un empleado o funcionario de La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de:

- i. La preparación de este Documento de Invitación,
- ii. El proceso de selección de la Oferta, o
- iii. La supervisión del Contrato,

Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.

La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.

C. Criterios de evaluación y de adjudicación.

Criterios de Evaluación y Adjudicación

Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta económica más baja, cumpliendo con los requisitos establecidos a continuación:

Requisitos de Evaluación y Adjudicación.

Ítem	Descripción	Es Subsancionable	
		SI	NO
1	Cotización recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación.		X
2	Idioma de la Cotización solicitada (Español)	X	
3	Formulario de oferta, firmado y sellado		X
4	La Garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente de al menos de un 2% del precio de la oferta, con vigencia no menor de 120 días a partir de la fecha de apertura de oferta.		X
5	Plan de Oferta o Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el oferente, preparado conforme al formulario que se proporciona con este documento.		X
6	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas	X	
7	Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Cotización. (Diagrama de Gantt)	X	
8	Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos,	X	
9	Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme a formulario F7	X	
10	Copia de la tarjeta de identidad del oferente	X	
11	Listado de equipo que será asignado al proyecto	X	
12	Listado de personal a ser asignado para cubrir cada una de las partes del trabajo	X	
13	Currículo Vitae del Ingeniero Civil o Arquitecto Residente	X	
14	Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Cotización	X	
Pasa a la evaluación económica			

Revisión de las partidas del Plan de Oferta

- Solamente como resultado de una adenda, emitida por La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) a los documentos del proceso, puede modificarse el Plan de Oferta por lo cual, si un oferente agrega partidas al Plan de Oferta, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado;

sin embargo se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

- Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio de La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso regirá el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario;
 - b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y
 - c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.
- Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo orden.
- Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la DPR no será considerada. La solicitud de aclaración de la DPR y la respuesta, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).

Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.

D. Entrega de las obras

Tiempo y Lugar de entrega de las obras

Tiempo de entrega: a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio.

- Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento:
 - i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante

del Contratista y el representante designado por la Unidad Técnica de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).

ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante y el representante designado por la Unidad Técnica de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).

E. Notificación y Formalización del Contrato.

Notificación de resultados

La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) notificará los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.

Formalización del Contrato

Los requisitos legales a presentar al momento de la Adjudicación y Formalización del contrato: (Por el Oferente Ganador) y para poder librar la nota de adjudicación y comenzar el proceso de legalización, el Contratista deberá obligatoriamente presentar en el tiempo y forma la siguiente documentación, de no ser así se le ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta y si conviene a los Intereses del Estado se le adjudicará el proceso al oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

1) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) (Del Representante si aplicare y de la Empresa).

2) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:

2.1 Representante: (Solvencia Municipal).

2.2 Empresa: (Solvencia Municipal y Permiso de Operación).

2.3 Registro de Beneficiarios SIAFI. (Empresa)

3) Original o copia de la Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I. H. S. S.) o recibo de pago vigente,

4) Original o copia de la Constancia de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente.

5) Original o copia de la Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (C.C.I.) de la localidad respectiva.

6) Constancia de Solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa o recibo de pago vigente.

7) Constancia de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado de Honduras.

8) Registro de beneficiarios del SIAFI (Empresa)

Todo Oferente deberá acreditar, además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas.

De los Requisitos Legales a presentar antes del Libramiento de la Orden de Inicio.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente en el tiempo y forma que establezca la Unidad Ejecutora correspondiente de la DPR a través de nota, correo electrónico y/o tabla de avisos la siguiente documentación:

9) Todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de las Obras).

10) Al igual que el Libro de Bitácora extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o Colegio de Arquitectos de Honduras, la cual deberá ser adquirida por el Contratista.

11) Constancia de inscripción en el registro de contratistas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Así mismo, la DPR podrá solicitar cualquier documentación adicional que estime conveniente a través de nota, correo electrónico y/o tabla de avisos al participante adjudicado.

Nota: En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Derecho de La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) de Variar Cantidades de Adjudicación

EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias. Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas

originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA DIRECCIÓN** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Adendum de ampliación del contrato original. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional. **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%). Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.

Entrada en vigencia del contrato

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma (por ambas partes).

La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Plazo.

Plazo del contrato

El plazo para la ejecución de las obras será de cuarenta y cinco días (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).

G. Garantías y Forma de Pago.

Garantías

El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento del contrato
- Garantía de calidad de la obra

La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Cheques certificados.
- Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, ocho (8) días hábiles después de la firma del contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse quince (15) días antes del vencimiento si fuese necesario.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.

El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días y cuyo monto será equivalente al ocho por ciento (8%) del valor final del contrato.

Forma de Pago

El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos pagos de acuerdo al avance de la obra por medio de estimaciones y un pago final al ser recibidas las obras a satisfacción.
- O un pago único al ser recibidas las obras a satisfacción del contratante.

El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.

Ajuste de precios unitarios

Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos.

En contratos de corto plazo con duración menor a seis meses también podrán preverse sistemas alternativos de ajuste de incremento o decremento de costos.

Sanciones

El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día.

El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del cinco por ciento (5%) no será superior en su conjunto al monto de la Garantía de cumplimiento del contrato.

H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.

Higiene y Seguridad Ocupacional

El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, chalecos reflectivos, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.

En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.

En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.

Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

Medio Ambiente

El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a:

- a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión.
- b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo.
- c) Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones.
- d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores.
- e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros.
- f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes.
- g) El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente.

SECCIÓN III. FORMULARIOS

F1. Formulario de Oferta

[Insertar ciudad], [insertar fecha].

[Insertar código y número del proceso de contratación]

A: [insertar nombre del órgano contratante]

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto [insertar nombre del proyecto] por el Precio del Contrato de [insertar monto de la oferta en Lempiras en letras] ([insertar monto de la oferta en Lempiras en números]).

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que [insertar nombre del órgano contratante] no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: [insertar nombre y cargo del Representante Legal]

Nombre del Oferente: [insertar nombre del oferente]

F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: [insertar número de póliza]

FECHA DE EMISION: [insertar fecha de emisión]

AFIANZADO/GARANTIZADO: [insertar nombre del oferente]

DIRECCION Y TELEFONO: [insertar dirección y teléfono del oferente]

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [indicar el número del proceso Contratación de Obra Menor por Cotización] para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre del proyecto]”, ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: [insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].

VIGENCIA De: [insertar fecha de inicio de la vigencia] Hasta: [insertar fecha de fin de la vigencia].

BENEFICIARIO: [insertar nombre del órgano contratante]

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la [Garantía/Fianza].

Se entenderá por el incumplimiento si el [Afianzado/Garantizado]:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de [insertar ciudad], Municipio de [insertar municipio], a los [insertar día] del mes de [insertar mes] del año [insertar año].

FIRMA AUTORIZADA

F3. Formulario de Contrato

CONTRATO No.xxx/DNPR/xxxx

CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR, UBICADO EN LA CIUDAD DE XXXXX.

Nosotros, **Max Alejandro Gonzales Sabillón**, mayor de edad, hondureño, con Identidad Número 0501-1981-08683, con dirección en **la Colonia Altos de Miramontes Primera Avenida Diagonal Delta casa número 1526, Tegucigalpa, M.D.C** actuando en mi condición de Director Nacional de Parques y Recreación (DPR) nombrado mediante Acuerdo No. **54-2016** de fecha 19 de julio de 2016 y en consecuencia Representante del Estado de Honduras; y el Señor/ la Señora **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, **XXXXXX**, Nacionalidad **XXXXXX**, con domicilio en **XXXXXXXXXX Tegucigalpa**, con Identidad No **.XXXXXXXXXX**, RTN No. **XXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa en su condición de Gerente General y/o Representante Legal de **XXXXXXXXXX** (Persona natural o jurídica); con RTN No. **XXXXXXXXXXXXXX** quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE/ DIRECCIÓN Y EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **“CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR, UBICADO EN LA CIUDAD DE XXXXX”**. Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

DEFINICIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras.
- b.- DIRECCIÓN:** La Dirección Nacional de Parques y Recreación.
- c.- EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).
- d.- DOMICILIO:** Colonia Altos de Miramontes Primera Avenida Diagonal Delta casa número 1526, Tegucigalpa, M.D.C.
- e.- UNIDAD EJECUTORA:** Unidad Técnica, encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto.
- f.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION:** La firma consultora o persona natural contratada para la Supervisión del proyecto.
- g.- PROYECTO DE: “CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR, UBICADO EN LA CIUDAD DE XXXXX”**
- h.- EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien **EL CONTRATANTE** ha Seleccionado

Para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista.

i.- FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales

j.- COORDINADOR: Funcionario Público (Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado) de Enlace por parte de **LA DIRECCIÓN**, encargada de Coordinar las Acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y Contratante.

k.- SUPERINTENDENTE: El Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente colegiado solvente con sus colegios profesionales respectivos, quien Actuará como Ingeniero o Arquitecto por parte de El Contratista, según la Naturaleza del proyecto.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

CLÁUSULA SEGUNDA:

TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **“CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR, UBICADO EN LA CIUDAD DE XXXXX”**. De conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato. Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.

CLÁUSULA TERCERA:

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el:

1.- Invitación a Licitación; **2.-**Enmiendas/ Aclaratorias (si las hubiere) **3.-** Pliego de Condiciones incluyendo las Especificaciones Técnicas y Planos; **4.-** La Oferta; **5.-** Proceso de Evaluación; **6.-** Resolución de Adjudicación; **7.-** Contrato, Modificaciones y Orden de Cambio; **8.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato; **9.-** La Orden de Inicio entregada **AL CONTRATISTA** por la Dirección General de Obras Públicas; **10.-** El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**; **11.** Libro de Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o Arquitectos de Honduras; **12.** Garantía de calidad de Obra; **13-** Planos finales; y **14.-** Cada uno de los pagos realizados que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA:

COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: **PROYECTO: “CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR, UBICADO EN LA CIUDAD DE XXXXX”.**

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6....					
	COSTO TOTAL OBRA				

CLÁUSULA QUINTA:

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: XXXXXXXXXXXXXXXX **CON /100 (LXXXXXXXX)**. Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCIÓN**. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLÁUSULA SEXTA:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Institución: 0243; Gerencia 01; Unidad Ejecutora 02; Programa: 11; Sub Programa:00; Proyecto: 000; Act /Obra: 02; Objeto:47210 y Fuente: 11.**

CLÁUSULA SÉPTIMA:

REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS:

EL CONTRATANTE, reconocerá **AL CONTRATISTA**, cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso **AL CONTRATISTA** se efectuará por medio de los Certificados mensuales o estimaciones de pago previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**.

- 1) Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por El Gobierno.
- 2) Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o Disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA OCTAVA:

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación **AL CONTRATISTA**. El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

b) **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento **DEL**

CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA:

LIBROS Y REGISTROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA DIRECCIÓN** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto. Durante este período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que El Gobierno considere necesario efectuar.

CLÁUSULA DÉCIMA:

PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **LA DIRECCIÓN**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la **Dirección Nacional de Parques y Recreación DPR** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **b) PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **xxxxx (xx) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio. **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCIÓN** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las

cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con el estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.

CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:

1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, la siguiente garantía: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- efectuada la recepción final de las obras objeto del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la siguiente Garantía **b) Garantía de Calidad de Obra:** Garantía de Calidad de la Obra que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la recepción final y por un monto equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato. El incumplimiento a lo establecido al inciso “a” en relación con la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de obras por la Garantía de Calidad dará lugar a la ejecución o intervención de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **2.-** Las Garantías establecidas en los literales a) y b) deberán ser presentadas por el Contratista, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar ante la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la revisión y la aprobación de las Garantías correspondientes, adjuntando a su escrito el Original de la Garantía, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Ejecutora. **3.-** Las presentes garantías se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **LA DIRECCION**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Las garantías de equipos se emitirán a favor de la Corporación Municipal que corresponda y se entregaran al Alcalde Municipal una vez terminado y entregado el Parque Para una Vida Mejor objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen **DEL SUPERVISOR.- 2)** Las Garantías deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA** tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento **DEL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor **DEL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento **DEL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce (12) meses después de finalizado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

PAGOS:

EL CONTRATANTE revisará antes de efectuar cualquier pago **AL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias. Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA DIRECCIÓN** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Adendum de ampliación del contrato original. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. Si la modificación

excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional. **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%). Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

MULTAS:

EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **LA DIRECCIÓN** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables **AL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.36%** del valor del contrato según Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERSONAL:

a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar **AL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.

b) Será de carácter obligatorio la inclusión o contratación como mínimo una (1) mujer en los trabajos para la construcción del Parque Para Una Vida Mejor, cumpliendo con la premisa que a igual trabajo corresponderá igual salario, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean iguales.

c) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **LA DIRECCIÓN** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan. El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

EQUIPO:

EL CONTRATISTA antes del libramiento de la Orden de Inicio deberá remitir a **LA DIRECCION** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto. Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA DIRECCIÓN** y del Supervisor. El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA DIRECCIÓN**, y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el SUPERVISOR lo ordene mediante nota y con notificación a **LA DIRECCIÓN**, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente. **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **LA DIRECCIÓN**.

EL CONTRATISTA hará uso de su imagen corporativa de manera conjunta con **LA DIRECCIÓN**, en relación a la documentación, socialización, publicidad, brochures, afiches, boletines radiales y de televisión, rótulos, vallas publicitarias y promoción de este proyecto y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad del presente Proyecto e indicará que es una obra realizada con Fondos de **xxxxxxxxxx** y durante la construcción de Parque será de carácter obligatorio un rotulo de lona donde diga **“AQUÍ SE CONSTRUYE UN PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR”**, respetando los colores, dimensiones y diseño proporcionado por **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las

instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes. El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo **DEL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad **AL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancia de esta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:

RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente de trabajo u otros tipos de reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; Asimismo, **EL CONTRATISTA**, cubrirá **AL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial. En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime **AL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo. Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo **AL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo

procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso. La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:

MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenido entre las partes, que las controversias que generen los actos administrativos pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar **AL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita **AL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también. **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar **AL CONTRATISTA** todos los gastos

posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLAÚSULA VIGÉSIMA NOVENA:

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificará dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha. **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho **DEL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo **DEL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración **DEL CONTRATANTE**; **4)** La disolución de la Sociedad Mercantil **DEL CONTRATISTA**; **5)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos **AL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; **6)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **7)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **8)** La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **9)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato; **10)** El mutuo acuerdo de las partes; **11)** En caso de evidente negligencia **DEL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA DIRECCIÓN**; **12)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión; **13)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus

obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCIÓN** incidan en el avance normal de las obras; **14)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**; **15)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **16)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **LA DIRECCION**, concederá **AL CONTRATISTA** el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado **LA DIRECCIÓN**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al Garante el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**. Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCIÓN**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables **AL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCIÓN**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA:

RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:

1.- Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento **DEL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas **AL CONTRATISTA** para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale

en el acta de recepción provisional, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA. EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional, a **LA DIRECCIÓN** y la **Supervisión** y este rendirá un informe pormenorizado a **LA DIRECCIÓN**, después de haber recibido el informe de la Supervisión, se procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA:

CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta **DEL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.

Al finalizar la construcción del parque **EL CONTRATISTA** deberá entregar las llaves a la Dirección que será la única que podrá tenerlas en custodia, considerando que debe de existir por parte de la **DIRECCION** un acta de recepción de la obra.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA:

MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: **1.** Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor. **2.** El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos

dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. **3.** Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor. Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. **4.** No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor. **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales Dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada. **5.** El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. **EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. **6. EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas. En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua. **7. EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. **8. EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. **9. EL CONTRATISTA** de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc. **10. EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. **11. EL CONTRATANTE** en el caso que lo amerite solicitará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, las actividades, obras o proyectos cuyas dimensiones, según el parámetro utilizado se encuentra sobre la categoría 1. Los proyectos que se encuentren por debajo de esta categoría, cuyas

actividades son calificadas como de muy bajo riesgo ambiental, salvo que se localicen dentro de un área ambientalmente frágil, tramitara la autorización ambiental en las correspondientes Alcaldías a través de las Unidades Ambientales (UMA).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA:

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones privadas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias.** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad

civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA:

CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXXX días del mes de xxx del año dos mil dieciocho.

Director Nacional de Parques y Recreación

Empresa / Contratista

F4. Formulario de Garantía de Cumplimiento

[GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N°: [insertar número de póliza]

FECHA DE EMISION: [insertar fecha de emisión]

AFIANZADO/GARANTIZADO: [insertar nombre del oferente]

DIRECCION Y TELEFONO: [insertar dirección y teléfono del oferente]

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre del proyecto]”, ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: [insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].

VIGENCIA De: [insertar fecha de inicio de la vigencia] **Hasta:** [insertar fecha de fin de la vigencia].

BENEFICIARIO: [insertar nombre del órgano contratante]

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la [Garantía/Fianza].

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de [insertar ciudad], Municipio de [insertar municipio], a los [insertar día] del mes de [insertar mes] del año [insertar año].

FIRMA AUTORIZADA

F5. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

[Insertar nombre de aseguradora o banco]

[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS N°: [insertar número de póliza]

FECHA DE EMISION: [insertar fecha de emisión]

AFIANZADO/GARANTIZADO: [insertar nombre del oferente]

DIRECCION Y TELEFONO: [insertar dirección y teléfono del oferente]

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la calidad de obra del Proyecto: “[indicar el nombre del proyecto]”, ubicado en [indicar la ubicación], Construido/entregado por [indicar el nombre del Afianzado/Garantizado].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: [insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números].

VIGENCIA De: [insertar fecha de inicio de la vigencia] Hasta: [insertar fecha de fin de la vigencia].

BENEFICIARIO: [insertar nombre del órgano contratante]

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la [Garantía/Fianza].

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de [insertar ciudad], Municipio de [insertar municipio], a los [insertar día] del mes de [insertar mes] del año [insertar año].

FIRMA AUTORIZADA

F6. Declaración jurada sobre prohibiciones e inhabilidades

Yo [indicar nombre del oferente], mayor de edad, de estado civil [indicar estado civil del oferente], de nacionalidad [indicar nacionalidad del oferente], con domicilio en [indicar domicilio (ciudad o municipio y departamento del oferente)] y con tarjeta de identidad N°. [Indicar número de tarjeta de identidad] actuando en mi condición de oferente individual, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:**

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) DEROGADO; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Oferentes en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la evaluación de las cotizaciones, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de oferentes. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Sub Procurador General de la República, el Contralor y Sub Contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad

y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [indicar ciudad], Departamento de [indicar departamento], a los [indicar fecha en letras] ([indicar fecha en números]) días de mes de [indicar mes] de [indicar año en letras] ([indicar año en números]).

Firma: _____

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante notario (En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Contratista, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Cotización.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Sub cláusula 54.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Sub cláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Cotización para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Cotización del Contratista** es el documento de cotización que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario;

(j) **Meses** significa meses calendario.

(k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Sub cláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.

(o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(p) El **Contratante** es la Alcaldía Municipal del Distrito Central quien contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.

(q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de Adjudicación.

(s) **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(v) El **Gerente de Obras** será el Jefe de la Unidad Técnica de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), responsable de supervisar la ejecución de las Obras, quien a su vez podrá delegar dicha función a la persona que estime conveniente.

(w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(x) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.

(y) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de cotización, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

(aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(bb) **Sub Contratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.

(ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Contrato, (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación, (c) Cotización, (e) Condiciones Generales del Contrato, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (f) Especificaciones, (g) Planos, (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato será en español y la ley que lo regirá será la hondureña.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros Contratistas, autoridades públicas, Contratistas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) Un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a los Equipos;

(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Cotización, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Supervisor responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor (Si lo hubiere) y el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

23.2 El Contratista permitirá que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por la DPR, si así lo requiere la DPR. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por la DPR, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a la DPR todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por la DPR a responder a las consultas provenientes de personal de la DPR.

24. Controversias

24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

26. Recursos contra la resolución del Contratante

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. CONTROL DE PLAZOS

27. Programa

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor, para su opinión y posterior aprobación por el Gerente de obras, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista cotizaciones valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas cotizaciones, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las cotizaciones con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas cotizaciones se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista y el Supervisor podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho

evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. CONTROL DE CALIDAD

33. Identificación de Defectos

33.1 El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Supervisor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. CONTROL DE COSTOS

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Gerente de Obras o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado. El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub cláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor cuentas quincenales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor verificará las cuentas quincenales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Supervisor dentro de los

cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub cláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Contratistas (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros Contratistas, autoridades públicas, Contratistas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del

Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Cotizaciones para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos.

48. Multas

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Sub cláusula 43.1 de las CGC.

49. Bonificaciones (No aplica ningún tipo de bonificación)

50. Pago de anticipo (No aplica pago en concepto de anticipo)

51. Garantías y retenciones

51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al ocho por ciento (8%) del valor de la obra ejecutada.

51.3 Se le deducirá a EL CONTRATISTA los impuestos correspondientes conforme a la ley, en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente actualizada.

52. Trabajos por día (No aplica el trabajo por día)

53. Costo de reparaciones

53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

54. Terminación de las Obras

54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Gerente de Obras, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista.

54.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

55. Recepción de las Obras

55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor.

55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. Liquidación final.

56.1 El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

57. Manuales de Operación y de Mantenimiento

57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Supervisor, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

58. Terminación del Contrato

58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración;

(c) La disolución de la sociedad mercantil Contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

(d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera y si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se utilicen en la elaboración de los trabajos contratados o cualquier suma que deba pagarse por este contrato, si el monto del embargo le impidiere cumplir con las obligaciones contractuales.

(e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor

(f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que, el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;

(g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;

- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) La evidente negligencia por parte del Contratista en la ejecución de los trabajos requeridos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o materiales necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado para asegurar la conclusión del contrato en el tiempo estipulado y si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC.
- (k) Si el Contratista rehusare proseguir o dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato en forma parcial o total con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido o cualquier ampliación que se le conceda.
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del Contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- c) Cualquier otra disposición establecida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables al caso.

58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 Cuando se presentaren divergencias entre las partes contratantes se intentará solucionar mediante el diálogo y la rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo municipal por parte de la Corporación Municipal del Distrito Central.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Fraude y Corrupción

59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Contratistas por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, Contratistas, Contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Contratistas, proveedores, Contratistas, sub Contratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de cotizaciones y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por

auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus sub Contratistas deberán:

(i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y

(ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus sub Contratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus sub Contratistas incumplen el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Contratista o sub Contratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Derechos de propiedad

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

62. Liberación de cumplimiento

62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los

cuales serán entregados al estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

63. Medio ambiente y seguridad

63.1 El Contratista deberá tomar por su cuenta absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas de influencias durante la ejecución de los trabajos, así como todas las medidas de seguridad que salvaguarden al personal que trabaja en la zona de las obras y todas aquellas personas que circulen por las mismas. Si los daños causados por negligencia de El Contratista no son reparados por éste cuando se lo requiera El Contratante, sus costos serán deducidos de la estimación o pago pendiente. - Además El Contratista obtendrá a su costo chalecos de seguridad para el uso de personal de campo que laborará en el proyecto; vallas de seguridad y rótulos, que portará el equipo a utilizar en el proyecto; todos los implementos anteriores deberán reunir las especificaciones exigidas por El Contratante.

64. Inscripción 64.1 El Contratista tendrá la obligación de inscribir en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) el presente Contrato, de igual forma deberá acreditar ante la Coordinación Administrativa y Financiera de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNP) dicha inscripción para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contratación del Estado.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	
A. DISPOSICIONES GENERALES	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	Representante autorizado del Contratante: Señor Max Alejandro Gonzales Sabillon Director Nacional Domicilio del Contratante: Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) Altos de Miramontes, 1ra avenida Diagonal Delta Casa 1526, Tegucigalpa, MDC. Tel. 2235-8129 / 2235-7538 / 2235-7521
CGC 1.1 (s)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la orden de inicio. Si se retrasa en el tiempo estipulado del contrato se le aplicará una multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto del contrato por día según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y la Disposiciones Generales de Presupuesto para el 2019.
CGC 1.1 (v)	El Gerente de Obras es la Dirección nombrada por el contratante, responsable de la administración del contrato. El Supervisor de Obras será designado por el Jefe de la Unidad Técnica de la DPR.
CGC 1.1 (x)	El proyecto está ubicado en el municipio de San Luis, departamento de Santa Bárbara.
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio será la indicada por la Unidad Técnica de la DPR.
CGC 1.1 (ee)	El proyecto consiste en la construcción de un parque denominado "comunitario", el cual incluye áreas de juegos de niños, un área de aeróbicos, un área social, pisos de grama sintética y loseta de caucho en áreas indicadas, equipamiento de juegos, mobiliario urbano y máquinas de ejercicio, senderos alrededor de todas las áreas, portal de entrada con rótulo, rótulos de uso e indicativos de áreas, placa de inauguración y cerco perimetral.
CGC 1.1	Se adiciona:

	(ff) La Supervisión es la persona o profesional certificado a quien designa el Gerente de Obras, con notificación al contratista, para actuar como supervisor responsable en las labores de campo, para que se sigan las normas técnicas durante la construcción, dirigir y vigilar la obra asegurándose que cumple con las leyes, reglamentos y normas técnicas aplicables en la materia, ejerciendo seguimiento y control en todo momento; pero, las Ordenes de Cambio, las Modificaciones a los contratos se realizarán previa aprobación del Gerente de Obras.
CGC 2.1	Se agrega: El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC con la debida aprobación del Gerente de Obras.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: N/A
CGC 2.3 (i)	a) Orden de Inicio b) Garantías c) Modificaciones al documento base si las hubiese.
CGC 8.1	Lista de otros Contratistas.
CGC 9.1	Personal Clave: Un Residente
CGC 13.1	El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista: (a) pérdida o daños a las obras, planta y materiales; (b) pérdida o daños a los equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el contrato, y (d) lesiones personales o muerte.
CGC 13.2	Cuando el Gerente de Obras así lo solicite, el Contratista deberá presentar, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Sin menoscabo de lo anterior, el Gerente de Obras en cualquier momento durante el período de ejecución de las obras podrá pedir los seguros mencionados en el párrafo anterior.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No es Obligatorio.
CGC 15.1	Se agrega: El Supervisor responderá a las consultas sobre las CEC con la debida aprobación del Gerente de Obras.
CGC 21.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

B. CONTROL DE PLAZOS

CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor dentro de quince (15) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de Las indicadas por la Unidad Técnica de la DPR. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. (L. 3,598.94)

C. CONTROL DE LA CALIDAD

CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: doce (12) meses contados a partir de la Fecha de Terminación.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.

CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) del Precio final del Contrato por día de atraso. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cinco por ciento (5 %), no será superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
48.3 (a)	Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.
48.3 (b)	Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.
CGC 51.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es quince por ciento (15 %) del monto total del Contrato.
CGC 51.2	El Contratista deberá presentar Garantía de Calidad por doce (12) meses de duración a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CGC 58.3	Se agrega: d) Por mutuo acuerdo.
CGC 57.1	Los planos actualizados finales deberán presentarse a la Dirección de Control y Seguimiento si esta fuere necesaria dentro del término de 5 días calendarios después de haber finalizado la obra solicitada.
CGC 57.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 57.1 la Dirección de Control y Seguimiento retendrá un porcentaje de 20% de la última estimación.
CGC 58.2 (i)	El número máximo de días es: 45 días calendario.
CGC 58.4	En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, se puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), que al pago de las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Pago de Estimaciones

REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA (ESTIMACIONES)

Este informe será requisito para el pago de estimaciones

- A. El contratista deberá contratar una póliza de seguro según lo enunciado en la cláusula N°13 de las Condiciones generales del contrato, el cual presentará antes de la aprobación de la orden de inicio.
- B. Informe Preliminar del proyecto para la estimación.
- C. Informe del uso del anticipo (Cuando aplique, ver numeral N°6 de los requisitos).

Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser preferiblemente en un folder y fasteners (lado izquierdo) con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1.- Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, periodo y monto. Dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNP).

2.- Documentación Requerida:

- A. Recibo original de cobro (factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación SAR, de estimación indicando nombre, código del proyecto y número de contrato, debe presentarse por el **monto bruto a recibir**. (Firmado y sellado).
- B. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo y orden de cambio, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el **monto neto a recibir**. (Firmado y sellado).
- C. Cuadro de estimación.
- D. Estado financiero y físico del proyecto
- E. Memoria de cálculo.
- F. Resumen fotográfico firmado y sellado por el supervisor (En físico mínimo 8 fotografías a color)
- G. Fotografía del ROTULO DEL PROYECTO instalado en todas las estimaciones.
- H. Cronograma actualizado mensualmente (Utilizando el programa Microsoft Project)
- I. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
- J. En la última estimación deberá presentar:
 - Planos Finales del proyecto (Utilizando el programa AutoCAD)
 - Cuadro detalle de conciliación final de obra ejecutada.
 - Reporte de medición en campo y corrección de defectos (Antes, durante y después).
 - Fotocopia de la bitácora.
 - Acta de recepción **definitiva ORIGINAL**.

3.- Información general:

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. RTN Numérico del representante legal.
- D. RTN numérico de la empresa.
- E. Constancia de solvencia fiscal o de pagos a cuenta de la SAR. (Vigente)

F. Permiso de operación de la empresa.

G. Constancia ORIGINAL de inscripción de proyecto en la Cámara Hondureña de la Industria y de la construcción (CHICO), debe ser presentada en el primer pago o anticipo.

4.- Información de Supervisión

A. Informe de respaldo de la supervisión, con fotos a color (mínimo 8 fotografías).

B. Debe incluir las fotocopias de la Bitácora hasta la fecha de la estimación presentada.

SECCION IV – ANEXOS

Cuadro de Cantidades

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION
PRESUPUESTO BASE PARQUE SAN LUIS, SANTA BARBARA

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TOTAL ACTIVIDAD
A	Obras Preliminares					L. -
1	Bodega de insumos y herramientas (madera y láminas en buen estado aprobadas por Supervisión)	global	1.00	L -	L -	
2	Instalación de agua provisional	global	1.00	L -	L -	
3	Instalación eléctrica provisional	global	1.00	L -	L -	
4	Trazado y niveleteado (topografía)	global	1.00	L -	L -	
5	Suministro e instalacion de Rótulo "Aquí se Construye un Parque" (pendiente definir arte e información de rótulo)	uni	1.00	L -	L -	
B	Senderos					L. -
1	Fundicion de sendero de concreto simple e= 7.50 cm (incluye material, corte de juntas y conformación de espesor variable en terreno / ver plano)	m2	165.00	L -	L -	
2	Suministro e instalación de loseta de color (incluye cama de arena, lavado, sellado y fletes)	m2	40.00	L -	L -	
C	Área de Juegos Infantiles					L. -
1	Construcción de bordillo de concreto para confinamiento 0.10x0.10 m (incluye corte de juntas de acuerdo a las de sendero).	ml	4.00	L -	L -	
2	Colocacion de arena blanca en area de juegos infantiles e=10 cms	m3	4.40	L -	L -	
3	Función de firme de concreto simple e= 5cm de 2000 psi para base de caucho Rubber Floor (incluye material)	m2	11.00	L -	L -	
4	Suministro e instalacion de caucho Rubber Floor	m2	11.00	L -	L -	
5	Suministro e instalacion de grama sintética	m2	100.50	L -	L -	
6	Relleno de mezcla de material selecto compactado y gravin 3/8" bajo area de grama sintetica, e=0.10 m	m3	10.05	L -	L -	
D	Bases de Concreto Anclaje de Maquinas y Bancas					L. -
1	Suministro y construcción de Base de Concreto para Bancas Metálicas con acabado de madera de (0.20x0.40x0.30 mts.) con pernos de anclaje (incluye excavacion y relleno).	und	12.00	L -	L -	
2	Suministro y construcción de Base de Concreto para Basurero Metalico de (25x30x25 cm) con pernos de anclaje (incluye excavacion y relleno).	und	8.00	L -	L -	
3	Suministro y construcción de Base de Concreto para Maquinas de Ejercicio de (50x50x50 cms.) con pernos de anclaje (incluye excavacion y relleno).	und	4.00	L -	L -	
4	Suministro y construcción de Base de Concreto para Postes de Iluminacion (zapata de 70 x 70 x 20 cm armada con # 4 @ 15 cm, columna de 35 x 35 x 75 cm armada con 4 # 5 y # 3 @ 15 cm) con pernos de anclaje (incluye excavacion y relleno).	Unidad	7.00	L -	L -	
5	Suministro y construcción de Base de Concreto para Mesas de Ajedrez (40x40x50 cm) con pernos de anclaje (incluye excavacion y relleno).	Unidad	3.00	L -	L -	
6	Suministro y construcción de Base de Concreto para Sube y Baja (40x40x50 cm) con pernos de anclaje (incluye excavacion, material no clasificado)	Unidad	2.00	L -	L -	
7	Suministro y construcción de Base de Concreto Columpios de Metal (50x50x50 cm) con pernos de anclaje (incluye excavacion y relleno).	Unidad	10.00	L -	L -	
8	Suministro y construcción de Base de Concreto Garrocha para Piñata (30x30x40 cm) con pernos de anclaje (incluye excavacion y relleno).	Unidad	1.00	L -	L -	
E	Varios					L. -
1	Suministro e instalacion de Rotulos con avisos (incluye poste fundido)	und	9.00	L -	L -	
2	Suministro e instalacion de Rotulos de entrada y salida	und	2.00	L -	L -	
3	Suministro e instalacion de Rotulo con reglas (incluye 2 tubos fundidos)	und	1.00	L -	L -	
4	Suministro e instalacion de Rotulo con Nombre de parque (rotulo en portal entrada)	und	1.00	L -	L -	
5	Limpieza general (se debe incluir el costo de mantener el sitio de construcción limpio durante toda la construcción)	global	1.00	L -	L -	
6	Placa de marmol (incluye base de concreto)	und	1.00	L -	L -	
F	Mobiliario Urbano y equipamiento					L. -
1	Suministro e instalacion de Bancas Metálicas con asiento de madera (ver planos y especificaciones tecnicas).	und	6.00	L -	L -	
2	Suministro e instalacion de maquina para ejercicio tipo ELIPTICA (ver planos y especificaciones tecnicas).	und	1.00	L -	L -	
3	Suministro e instalacion de maquina para ejercicio tipo CAMINADORA (ver planos y especificaciones tecnicas).	und	1.00	L -	L -	
4	Suministro e instalacion de maquina para ejercicio tipo MAQUINA DE PIERNAS (ver planos y especificaciones tecnicas).	und	1.00	L -	L -	
5	Suministro e instalacion de maquina para ejercicio tipo BICICLETA ESTACIONARIA (ver planos y especificaciones tecnicas).	und	1.00	L -	L -	
6	Suministro e instalacion de basurero metálico (ver planos y especificaciones tecnicas).	und	4.00	L -	L -	
7	Suministro e instalacion de Single Tower sin Monkey Bar (ver planos y especificaciones tecnicas).	und	1.00	L -	L -	
8	Suministro e instalacion de Columpio metalico de 6 asientos (ver planos y especificaciones tecnicas).	und	1.00	L -	L -	
9	Suministro e instalacion de domo metalico para escalar (ver planos y especificaciones tecnicas).	unid	1.00	L -	L -	
10	Suministro e instalacion de columpio para infantes de 3 asientos (ver planos y especificaciones tecnicas).	unid	1.00	L -	L -	
11	Suministro e instalacion de sube y baja (ver planos y especificaciones tecnicas).	unid	2.00	L -	L -	
12	Suministro e instalacion de mesas de ajedrez (ver planos y especificaciones tecnicas).	unid	3.00	L -	L -	
13	Suministro e instalacion de garrocha para piñata de 3" (ver planos y especificaciones tecnicas).	unid	1.00	L -	L -	

Documento para la contratación de Obras Menores (COT)

G	Cerco Perimetral					L	-
5	Suministro e Instalación de Rótulo	Gl		#REF!	#REF!		
1	Cerco de malla ciclon calibre 11 (incluye fundicion de postes HG de 2" y travesaño de HG de 2", solera inferior de cierre, ver detalle en plano)	ml	80.00	L	-	L	-
H	Área de Zumba					L	-
1	Firme de concreto e= 10 cms, concreto 3000psi	m2	3.36	L	-	L	-
2	Sobreelevación de bloque de concreto reforzado con varilla #3@ 40 cms	m2	3.20	L	-	L	-
3	Zapatas corrida 0.40x.20 vrs 4#4 @ 25cm y #3 @20cm	ml	7.16	L	-	L	-
4	Excavacion (no clasificado)	m3	2.69	L	-	L	-
5	Relleno con material selecto (incluye material)	m3	3.00	L	-	L	-
6	Suministro e instalacion de grama sintética	m2	75.00	L	-	L	-
7	Relleno de mezcla de material selecto compactado y gravin 3/8" bajo area de grama sintetica, e=0.10 m	m3	7.50	L	-	L	-
I	Instalaciones electricas e iluminacion					L	-
1	Suministro e instalacion de Poste Metálico Cuadrado Estructural Legitimo de 4"x4"x20' (incluye brazo para lampara y pintado)	Unidad	7.00	L	-	L	-
2	Instalacion,Salida Electrica y suministro de Luminaria GENERAL LIGHTING tipo Cobra SKY, 150 W, Lumenes: 12,000, temperatura de colores: 6,500 K, Voltaje: 85-265 V, RA>70 grados, IP: 65, Horas: 30,000	Unidad	8.00	L	-	L	-
3	Suministro e instalacion de panel monofasico de 6 circuitos square D	Unidad	1.00	L	-	L	-
4	Suministro e instalacion de tomacorrientes para intemperies polarizados	Unidad	5.00	L	-	L	-
5	Apertura de zanja para canalización electrica , instalacion de tubería electrica cedula 40, zondeo para instalacion de cable, aterrado y compactado de zanja.	ML	50.00	L	-	L	-
6	Acometida principal	ML	60.00	L	-	L	-
J	Acceso General					L	-
1	Trazado y Marcado	ml	5.20	L	-	L	-
2	Excavación (Cimentación / no clasificado)	m3	0.68	L	-	L	-
3	Relleno (Cimentación)	m3	0.60	L	-	L	-
4	Botado de material sobrante y desperdicios	m3	0.08	L	-	L	-
5	Zapatas aisladas de 0.50x0.50mx0.25 , refuerzo #3@0.125 A/S	und	2.00	L	-	L	-
6	Columna C-02 de 30x30 cm, refuerzo 4#4 y estribo #3@0.15	ml	6.00	L	-	L	-
7	Pared de durack para intemperie, incluye estructura metálica de canaleta 2"x4", forrada ambos lados	m2	4.00	L	-	L	-
8	Porton de tubo estructural 2x4 chapa 14, con platina 2"x3/16" @ 10 cm, marco de tubo 4x4 chapa 11 (incluye todos los herrajes)	global	1.00	L	-	L	-
9	Repello de columnas	m2	7.20	L	-	L	-
10	Pulido de columnas	m2	7.20	L	-	L	-
11	Pintado de columnas	ml	7.20	L	-	L	-
Total Obra:						L	-

Especificaciones Técnicas -



DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSTRUCCION DE PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR
SAN LUIS, SANTA BARBARA

ROTULACIÓN.

Elaboración de Rótulos en ACMX gris de 4mm con textos pintados. ÁREA INFANTIL Medidas: 50x30 cms. Incluye Fundición de Postes. Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2" x 2", chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.	
Elaboración de Rótulos en ACMX gris de 4mm con textos pintados. ÁREA DE MUSCULACIÓN Y AEROBIC Medidas: 50x30 cms. Incluye Fundición de Postes. Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2" x 2", chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.	
Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados. CANCHA Medidas: 50 x 30 cms. Incluye fundición de postes Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2 x 2 pulg., chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.	

Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados. AREA DE MESAS DE AJEDREZ Medidas: 50 x 30 cms. Incluye fundición de postes Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2 x 2 pulg., chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.	
---	--

Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados. "JUEGOS PARA NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS" Medidas: 50 x 30 cms. Incluye fundición de postes. Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2 x 2 pulg., chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.			
Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados. "ESTE PARQUE ES TUYO. CUIDALO" Medidas: 50 x 30 cms. Incluye fundición de postes. Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2 x 2 pulg., chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.			
Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados. "CUIDA LOS ARBOLES Y LAS AREAS VERDES" Medidas: 50 x 30 cms. Incluye fundición de postes. Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2 x 2 pulg., chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.			
Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados. "EL CUIDADO DE LOS NIÑOS ES DEBER DE SUS PADRES" Medidas: 50 x 30 cms. Incluye fundición de postes. Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2 x 2 pulg., chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.			

Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados. "BOTA LA BASURA EN SU LUGAR" Medidas: 50 x 30 cms. Incluye fundición de postes. Altura: 1.70m libre de nivel de piso terminado, 2.20 terminando rotulo. Tubo cuadrado HG de 2 x 2 pulg., chapa 14 galvanizado con pintura para exteriores anticorrosiva.	
Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados ENTRADA y SALIDA Medidas: 30 x 15 cms.	 
Elaboración de rótulos en ACMX gris de 4mm. Con textos pintados. REGLAS GENERALES PARA EL BUEN USO DEL PARQUE Medidas: 50 x 70 cms. Incluye fundición de 2 postes	

Placa de mármol traventino, color blanca 0.50 mts. Ancho X 0.50 mts. Alto X 0.02 mts espesor.	
Elaboración de rótulo en ACMX de 4 mm con nombre de parque 1.70 m de ancho x 1.00 m de alto con texto PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR (NOMBRE DEL LUGAR)	 Ejemplo

Elaboración de rótulo en Vinil

AQUÍ SE CONSTRUYE UN PARQUE

Medidas: 1.67m(5.5 pie) x 1.22m(4.0 pie)

Debe ser de vinil adherido a una lámina de hierro de 1/16", estructura de marco y refuerzos de tubo cuadrado estructural de 1-1/4"x1-1/4" ch. 16, y soportado sobre dos postes de tubo estructural 2"x2" ch. 16.



The image shows a vinyl sign for a park construction project. The sign is white with green and blue accents. At the top, it says 'AQUÍ SE CONSTRUYE EL PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR DE Villa de San Antonio, Comayagua, "MAMEGUA"'. Below this, there are logos for 'GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS' and 'GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA'. In the center, there is a green diamond shape with a blue and green landscape illustration and the text 'PARQUES PARA UNA VIDA MEJOR'. To the left of the diamond, it lists 'Costo: L 1,157,507.38', 'Ejecutor: FUNDEPROH', and 'Área de construcción: 422.76 m2'. To the right, it lists 'Beneficiarios: 6,000 habitantes' and 'Fondos: Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA)'. At the bottom, a green banner contains the text: 'Con la construcción de cada Parque para una Vida Mejor generamos empleos directos e indirectos, creando fuentes de ingresos para muchas familias hondureñas que con su esfuerzo y trabajo mueven y hacen grande a Honduras.'

EQUIPAMIENTO



BANCA METALICA: Estructura fabricada con tubo metálico de 2" doblado en dobladora industrial, asiento de madera con 6 reglas de madera curada de 1X3 atornilladas sobre ángulos de 2". Estructura cubierta con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos con pintura sintética

resistente a altas temperaturas *Fast Dry* según colores indicados por Área Técnica (la última mano de pintura se aplicara antes de la entrega del parque). Montada sobre dados de concreto y sujeta con expansores. Ver imagen.



COLUMPIO: Estructura fabricada con tubo metálico de 3" chapa 14 doblado en dobladora industrial, travesaño horizontal de 3", recubiertos con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos con pintura sintética resistente a altas temperaturas *Fast Dry* según colores indicados en la imagen presentada (la última mano de pintura se aplicara antes de la entrega del parque), 6 asientos plásticos, cadena galvanizada con cobertores plásticos sujetos al travesaño con sistema de balinera, postes fundidos en concreto con crucetas soldadas en los extremos. Ver imagen.

Nota Importante: Todos los columpios deberán colocarse al menos 1.20m de separación ya sea de senderos o cualquier otro mobiliario cerca de este.



Detalle asiento de infante.



COLUMPIO DE INFANTES: Estructura reforzada fabricada con tubo metálico de 3" Ø chapa 14 doblado en dobladora industrial, travesaño horizontal de 3" Ø, mínimo 4 patas. Medidas aproximadas 4,50m x 2,40m x 2,30m (altura). Recubiertos con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos con pintura sintética resistente a altas temperaturas *Fast Dry* según colores indicados en la imagen presentada (la última mano de pintura se aplicara antes de la entrega del parque), 3 asientos plásticos para infantes (ver detalle del asiento de infantes en foto), cadena galvanizada con cobertores plásticos sujetos al travesaño con sistema de balinera, postes fundidos en concreto con crucetas soldadas en los extremos.



SINGLE TOWER: incluye torre fabricada con madera curada y cepillada, techo con lona vinílica de colores, deslizador plástico, pared para escalar con lazo, 3 columpios con asientos plásticos sujetos con cadena galvanizada y con recubrimiento plástico. Viga superior de madera con sujetador con balinera para colgar cadenas. Ver imagen.



MESAS DE AJEDREZ: Estructura metálica formada por tubos cuadrados de 2" chapa 11, 4 asientos de metal, diámetro de asiento de 8", espesor de 1". Tablero de lámina de hierro espesor de 1/8" con medidas de 60x60 cm, montada sobre estructura de metal. La estructura estará montada sobre placa metálica de 20x20 cms y espesor de 1/4" y fijada con expansores para concreto. Con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos con pintura sintética resistente a altas temperaturas *Fast Dry*

según colores indicados por la Unidad Técnica (la última mano de pintura se aplicara antes de la entrega del parque), Ver imagen.



DOMO METALICO PARA ESCALAR: Estructura metálica formada por tubos circulares de 1-1/2" cedula 40. Estructura formada por 8 apoyos verticales y 4 líneas de tubos horizontales en disminución, con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos con pintura sintética resistente a altas temperaturas *Fast Dry* según colores indicados en la imagen presentada (la última mano de pintura se aplicara antes de la entrega del parque). Todos los elementos serán unidos con soldadura según imagen. Los apoyos serán enterrados (no fundidos) para fijar estructura.



SUBE Y BAJA: Estructura principal con tubería de hierro diámetro de 3" x 3.25 mm de espesor cedula 40, largueros de diámetro 2" x 3,25mm de espesor, asideros caños de diámetro 1", asientos plásticos anatómicos anti-golpes y resistentes, capacidad 2 niños por sube y baja, con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos con pintura sintética resistente a altas temperaturas *Fast Dry* según colores indicados por Área Técnica (la última mano de pintura se aplicara antes de la entrega del parque).

Nota Importante: En la estructura principal de la tubería de hierro diámetro de 3" se deberá cubrir con caucho el final de la tubería que entra en contacto con la superficie del suelo, para evitar posibles daños al piso colocado.



Máquina de ejercicio MAQUINA PARA PIERNAS.

Tubería: Tubería galvanizada con tratamiento de zinc. Grosor de 3mm. Diámetro del tubo principal 140 mm. Pintura: Pintura en Poliuretano (PU) con protección U.V. Medidas: 2080x460x1670 mm. Usuario: Peso máximo por usuario 130 kg. Función: Ayuda a fortalecer y tonificar la musculatura de pierna y de cintura, glúteos y músculos abdominales inferiores. Uso: Colóquese sobre el asiento con la espalda perfectamente apoyada y doble ambas piernas. Sitúe las manos en las rodillas y empuje con las piernas sobre los pedales hasta estirar completamente las piernas. Frecuencia de uso: Siempre en función del estado físico de la persona. Se recomiendan 3 series de 12 repeticiones cada una con un descanso de 5 segundos entre serie y serie.



Máquina de ejercicio CAMINADORA.

Tubería: Tubería galvanizada con tratamiento de zinc. Grosor de 3mm. Diámetro de tubo principal 140mm. Pintura: Pintura en Poliuretano (PU) con protección U.V. Medidas: 1068x480x1390mm. Usuario: Peso máximo por usuario 150kg. Adecuado para personas de todas las edades a partir de los 12 años. Función: Mejora la movilidad de los miembros inferiores, aportando coordinación al cuerpo y equilibrio, aumenta la capacidad cardiaca y pulmonar reforzando la musculatura de piernas y glúteos. Uso: Agarre el manubrio y colóquese sobre los pedales, ajuste su centro de gravedad y realice movimiento de andar con la espalda recta, moviendo los pedales hacia adelante y hacia atrás sin forzar el movimiento y la flexión normal de la rodilla imitando el movimiento al caminar. Frecuencia de uso: Siempre en función del estado físico de la persona. Se recomienda un tiempo mínimo de 10 minutos, correspondientes a un paso normal.



Máquina de ejercicio ELIPTICA.

Tubería: Tubería galvanizada con tratamiento de zinc. Grosor de 3mm. Diámetro del tubo principal 140 mm. Pintura: Pintura en Poliuretano (PU) con protección U.V. Medidas: 1133X668X1522mm. Usuario: Peso máximo por usuario 150 kg. Adecuado para personas de todas las edades a partir de los 12 años. Función: Mejora la movilidad de los miembros superiores e inferiores y la flexibilidad de las articulaciones y la condición cardiovascular. Uso: Subirse en los estribos y sujetando las manillas, mueva las piernas y los brazos como si estuviese caminando. Frecuencia de uso: Siempre en función del estado físico de la persona. Se aconsejan 5 series de 3 minutos cada una con 5 segundos de descanso entre serie y serie.



Máquina de ejercicio BICICLETA ESTACIONARIA.

Tubería: tubería galvanizada con tratamiento de zinc. Grosor 3mm. Diámetro de tubo inicial 140mm. Pintura: Pintura en Poliuretano (PU) con protección U.V. Medidas: 945x549x1415mm. Usuario: Peso máximo por usuario 150kg. Adecuado para personas de todas las edades a partir de los 12 años. Función: Fortalecimiento de la función cardiaca y pulmonar notablemente mediante el movimiento. Trabajo 100% cardiovascular. Uso: Colóquese sobre el asiento, y sujetando las manillas con ambas manos, empuje los pedales hacia adelante llegando a una posición de espalda derecha. Mueva las piernas en el movimiento de andar en bicicleta, el movimiento debe ser acompasado y no violento. Frecuencia de uso: Siempre en función del estado físico de la persona, se recomiendan 3 series de 10 repeticiones cada una con un descanso de 5 segundos entre serie y serie.



GRAMA SINTETICA

La grama sintética a instalarse deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- ✓ Modelo: Sun Grass-M30
- ✓ Altura: 30 mm
- ✓ Calibre: gravin 3/8
- ✓ Color: Verde

La grama deberá colocarse sobre material selecto compactado y mezclado con gravín de 3/8" para que sirva como filtro y evitar acumulación de agua. Se debe verificar antes de la colocación de la grama, que el nivel del relleno tenga la pendiente correcta para facilitar el drenaje sobre el área.

NOTA:

El contratista deberá respetar los colores y colocación de la grama sintética y el caucho en las áreas que se especifique en los planos, así como la base antes de que esto sea colocado, si el Profesional Supervisor no aprueba la base no se colocara la grama sintética ni el caucho.

La mezcla de gravin de 3/8" sucio con material selecto es de 80/20 respectivamente.
Ver imagen.



BASUREROS

Los basureros deberán instalarse con las siguientes especificaciones:

- ✓ Altura: 0.60m
- ✓ Diámetro: 0.54m
- ✓ Capacidad: 130 lts.

Los basureros deberán colocarse según lo indicado en los planos en planta. Llevará una malla desplegada calibre 16, 3 Tubos de chapa 14 para sostener los basureros, sentados en un dado de concreto de 0.30x0.30x0.40m cada tubo. Con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos con pintura sintética resistente a altas temperaturas *Fast Dry* según colores indicados por Área Técnica (la última mano de pintura se aplicara antes de la entrega del parque). (Ver detalle plano MOBILIARIO)



POSTE PARA PIÑATA

El poste para colgar piñatas deberá de ir en un dado de concreto 0.25x0.25x0.50m. La altura del poste debe de ser de 3.00m y el largo de 1.50m. Tubo de hierro 3” chapa 14 pintado con pintura fast dry color azul. Al final deberá llevar una polea. Con una mano de pintura anticorrosiva y dos manos con pintura sintética resistente a altas temperaturas *Fast Dry* según colores indicados por Área Técnica (la última mano de pintura se aplicara antes de la entrega del parque). (Ver detalle en plano).



LED

LAMPARA TIPO COBRA SKY 150W SEK

LUMENS: 12,000

TEMPERATURA DEL COLOR: 6500K

VOLTAJE: 85-265 V

RA>70

GRADO IP: 65

HORAS :30,0000

LUMINARIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACTIVIDADES A REALIZAR

TRABAJO A EJECUTARSE

El trabajo cubierto por este contrato comprende la construcción de la obra incluyendo el suministro de todos los materiales, equipo, transporte, mano de obra y todo lo demás necesario e imprevisto, así como el orden y la limpieza final antes de ser entregada la obra, el pago de todas las obligaciones y reemplazo de trabajo y materiales defectuosos, todo de acuerdo con los Planos y Especificaciones.

INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista proveerá por cuenta propia las facilidades de lugares requeridos para sus oficinas, patios, almacenes, viviendas, comedor etc. Las que estarán ubicadas en áreas estratégicas para evitar molestias al público.

SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS

El agua a ser requerida durante la construcción, así como las estructuras temporales tales como tuberías, medidores, válvulas, excavaciones, cisternas móviles, etc., Deberán ser suministradas por el contratista.

El Contratista será asimismo responsable de proveer para su propio uso la energía eléctrica, drenaje de aguas residuales y aguas lluvias en sus facilidades o establecimientos construidos para su operación durante la ejecución del proyecto.

BODEGAS

El Contratista deberá proveer todas las instalaciones necesarias para el almacenamiento de herramientas, maquinarias, equipos, materiales y suministros; los sitios seleccionados para estas instalaciones deberán ser previamente autorizados por el Profesional Supervisor. A estos sitios deberá dárseles el mantenimiento adecuado.

CALIDAD DE MATERIALES Y ACABADOS

Todos los materiales para el proyecto serán suministrados por el Contratista, salvo especificación contraria y deberán ser de fuentes de abastecimiento aprobadas. La solicitud para la aprobación de la fuente de abastecimiento deberá indicar el nombre y dirección del proveedor, el sistema de despacho, la fecha propuesta del pre-envío y el uso que se dará al material. Los materiales podrán ser inspeccionados en el lugar de origen y aprobados antes de su envío. Los materiales no podrán ser usados hasta su aprobación por el Ingeniero. La aprobación por muestras será aplicable sólo y cuando el material a proveer sea igual a las muestras aprobadas y que pueda ser provisto en el tiempo y cantidades requeridas conservando los materiales su calidad y composición uniforme. La aprobación para un caso o uso determinado no implica aprobación para otros casos o usos.

Los materiales aprobados que parezcan defectuosos cuando se reciban o los que hubiesen sufrido deterioro en su almacenamiento no serán usados hasta que nuevamente hayan sido ensayados y aprobados. Los pedidos de materiales deberán contener descripción detallada de éstos y del uso que se les dará así como la designación oficial del proyecto donde serán usados. Se entregarán al Ingeniero copias de los pedidos a tiempo de que éstos se llevan a cabo.

Los vehículos y recipientes usados para el transporte de materiales deberán estar en buen estado, ser resistentes, fuertes y limpios; de otro modo los materiales contenidos podrán ser rechazados.

Los recipientes deberán estar claramente marcados con el nombre del fabricante, peso neto, calidad, número del lote del material aprobado a que corresponda y la fecha de aprobación. Los materiales susceptibles de ser dañados por causa de los elementos, deberán ser almacenados en construcciones apropiadas o de otra manera necesaria para su protección contra deterioro.

Los materiales deberán mantenerse limpios y libres de materias extrañas antes, durante y después de haber sido colocados en el trabajo terminado, para lo que el Contratista cumplirá las recomendaciones del Ingeniero. Los materiales en el momento de ser usados en la obra, deberán estar en buenas condiciones y de acuerdo en todo respecto a los requerimientos de las especificaciones. Los materiales sucios, dañados o de otra forma defectuosos no deberán usarse en la obra aunque ellos hayan sido previamente aceptados. El contratista deberá respetar el uso y los materiales aprobados por el Ingeniero y su debida instalación descrita en las especificaciones técnicas cuando sean entregadas por los proveedores, por lo que no se aceptara ningún cambio por parte del contratista en los materiales suministrados.

REMOCION DE CAPA VEGETAL

Este trabajo consistirá en la remoción de capa vegetal y todo material orgánico presente en el sitio del proyecto a desarrollarse por medio de equipo como ser retroexcavadora, motoniveladora o cargadora, en el caso que sea posible utilizarlo. Caso contrario se realizara mediante la utilización de mano de obra no calificada (Peón) y herramienta menor. El espesor considerado a remover será de 20 cm. De ser necesario, se puede aumentar el espesor, previa autorización del Ingeniero Supervisor. El trabajo consiste en remover todo el material orgánico del terreno a efecto de que los elementos de concreto, pisos y otros, no pierdan sus resistencias efectivas de trabajo.

RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto necesario para camas de tubería de agua potable y/o alcantarillado sanitario, base de pisos y otros elementos de las Unidades Constructivas. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por el Supervisor y estar libre de piedras, grumos y terrones. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material selecto será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas con un espesor de 0.10 m. Por medio de apisonadores manuales iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados.

Este trabajo de relleno y compactado con material selecto incluye el suministro de material selecto por m³, medido en su posición final, debidamente compactado, incluyendo el agua necesaria para lograr una compactación uniforme.

BOTADO DE MATERIAL SOBRANTE

Todo material resultante de los cortes, excavaciones que no sea utilizado para relleno en la obra deberá ser retirado de los predios del proyecto.

LIMPIEZA FINAL

Excepto que se especifique lo contrario, "limpio" para el propósito de este artículo se interpretará como el nivel de limpieza generalmente provisto por sub-Contratistas de limpieza para edificios comerciales, usando materiales y equipos de mantenimiento de edificios de calidad comercial.

Antes de la finalización de la obra se deberá remover todas las herramientas, instalaciones temporales, materiales sobrantes, basura, escombros y desperdicios. Se deberá inspeccionar todas las superficies y remover toda traza de tierra, desperdicio y materia extraña.

Se deberá remover toda salpicadura de materiales de las superficies adyacentes, remover toda gota de pintura, manchas y polvo de las superficies de acabado. Utilizar para esta limpieza solo material y equipo de limpieza adecuado.

Se deberá reparar, resanar y retocar las superficies dañadas de tal manera que luzcan igual que los acabados adyacentes.

Si el proyecto lo comprende, limpiar lo siguiente:

1) Rejillas y drenajes de piso; 2) Lámparas; 3) El exceso de lubricante del equipo mecánico y eléctrico deberá ser removido; 4) Todos los paneles eléctricos.

Limpiar todos los materiales transparentes incluyendo vidrios y espejos. Reemplazar los vidrios quebrados o astillados y otros materiales transparentes dañados. Remover las etiquetas que no sean permanentes.

Se deberá barrer todos los pisos de concreto y granito.

Limpiar el sitio del proyecto de basura y sustancias extrañas. Barrer las áreas pavimentadas. Remover manchas, derrames y salpicaduras.

La limpieza final se deberá programar a manera que, al momento de la recepción final, el proyecto se encuentre completamente limpio.

CONCRETO

CONDICIONES GENERALES

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicadas en los planos, obliga a el Contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo, con el proceso indicado y con la calidad requerida, o sujeta a calificación, y a suplir la mano de obra, equipo y otros bienes complementarios necesarios para la terminación de cualquier obra que incluya concreto, mampostería, acero, o una combinación de ellos en sus etapas constructivas.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES

Se deberán cumplir las normas mínimas constructivas del Código Hondureño de la Construcción CHOC.

En la fabricación, transporte y colocación del concreto deberán cumplirse todas las recomendaciones del American Concrete Institute (A.C.I.) contenidas en el último Informe del Comité A.C.I. 301.

Se consideran también incluidas en estas especificaciones y por consiguiente obligatorias, todas aquellas normas y especificaciones de la American Society of Testing Materials (A.S.T.M.) incluidas o simplemente mencionadas en estas especificaciones o en los códigos anteriormente citados.

RESISTENCIA DEL CONCRETO

Todo el concreto empleado tendrá un revenimiento mínimo de 2" y no mayor de 4" y/o conforme al diseño del concreto sometido por el Contratista y aprobado por el Profesional Supervisor.

La resistencia a la compresión especificada se medirá en cilindros de 15 X 30 centímetros a los 28 días de edad de acuerdo a las normas A.S.T.M. 39-72

El contratista tomara cilindros de la mezcla de hormigón según lo ordene el Profesional Supervisor, para determina su resistencia por medio de ensayos de laboratorios. Se tomarán un número suficiente de especímenes para tener un riesgo de suficiente alcance de la resistencia del concreto en cada sección de trabajo.

La mezcla de concreto fresco empleada en todas las estructuras deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar completamente los encofrados, sin dejar cavidades interiores o superficiales.

El concreto podrá ser de las siguientes clases:

1. Concreto para todas las estructuras de concreto reforzado y no reforzado (Contenido mínimo en cemento 270 kg/m³.; resistencia a la compresión de 210 kg/cm².).
2. Concreto pobre (Contenido mínimo en cemento 200 kg/m³.).

MATERIALES DEL CONCRETO

CEMENTO

El cemento a utilizarse en la preparación de mezclas de hormigón, será de una marca conocida de cemento Portland Tipo I, y deberá cumplir en todo con las especificaciones ASTM-C-150-76

Deberá llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, ser completamente fresco y no mostrar señales de endurecimiento. Todo cemento dañado o ya endurecido será rechazado por el Profesional Supervisor. El cemento se almacenará en bodegas secas, sobre tarimas de madera, en estibas de no más de 10 (diez) sacos.

AGUA

El agua a emplear en la mezcla de concreto deberá ser limpia, y estar libre de grasas y aceites, de materia orgánica, sales, ácidos, álcalis o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto o del refuerzo. Deberá ser aprobada previamente por el Profesional Supervisor.

AGREGADOS

Entiéndase por agregados, la arena y grava empleados en la mezcla del concreto, los cuales deberán ser clasificados según su tamaño, y deben ser almacenados en forma ordenada para evitar que se

revuelvan, se ensucien o se mezclen con materiales extraños. Deben cumplir con todas las especificaciones de la A.S.T.M. para los agregados de concreto designación C-33-74a.

La grava deberá ser limpia, pura y durable, el tamaño máximo permitido de agregado será de 1/5 (Un Quinto) de la dimensión mínima de los elementos, o de ¾ (Tres cuartos) del espaciamiento libre entre varillas de refuerzo, según recomendaciones de la Norma ACI-21 1.1-81.

La arena deberá ser limpia, libre materia vegetal, mica, limo, materias orgánicas, etc. La calidad y granulometría de la arena debe ser tal que cumpla con los requisitos de las especificaciones A.S.T.M. C-33-74a. Y permita obtener un concreto denso sin exceso de cemento, así como de la resistencia requerida.

MEZCLADO DEL CONCRETO

La mezcla se deberá hacer en una mezcladora mecánica con no menos de 1,5 minutos de revolución continua, una vez que todos los ingredientes hayan sido introducidos dentro de la mezcladora.

No se permitirá el uso del concreto que tenga más de 45 minutos de haberse mezclado, a menos que hayan utilizado aditivos especiales, autorizados por el Profesional Supervisor.

Se permitirá el uso de concreto premezclado siempre y cuando reúna las condiciones indicadas en estas especificaciones y este de acuerdo a la especificación A.S.T.M.-C-94.

El Profesional Supervisor podrá autorizar la mezcla de concreto a mano; debiendo hacerse entonces sobre una superficie impermeable, (bateas, etc.), primero logrando una mezcla de aspecto uniforme y agregando después el agua dosificándola, en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo. Se tendrá especial cuidado durante la operación de no mezclar con tierra e impurezas. No se permitirá hacer la mezcla directamente sobre el suelo.

TRANSPORTE Y COLOCACION DEL CONCRETO

Antes de proceder a la colocación del concreto, el Profesional Supervisor deberá aprobar los encofrados y moldes, el refuerzo de acero, la disposición y recubrimiento de las varillas y todos los detalles relacionados.

Para tal efecto, El contratista deberá notificar al Profesional Supervisor con un (1) día de anticipación la fecha y hora aproximada en que se propone iniciar el vaciado del concreto y el tiempo aproximado que durara dicha operación. En todo caso, el Contratista no procederá a la colocación del concreto sin la autorización expresa del Profesional Supervisor y sin la presencia de este o de su Representante.

El equipo de transporte debe ser capaz de llevar el suministro del concreto al sitio de colocación sin segregación y sin interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

Antes del vaciado del concreto, todos los encofrados o moldes deberán limpiarse, eliminando de ellos toda la basura o materia extraña; también los encofrados deben humedecerse antes del vaciado para evitar que absorban agua de la mezcla del concreto.

El vaciado debe efectuarse a tal velocidad, que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre varillas. Una vez iniciado el vaciado este deberá efectuarse en forma continua hasta que termine el vaciado del tablero o sección.

Durante la colocación, todo concreto en estado blando deberá compactarse con vibrador para que pueda acomodarse enteramente alrededor del refuerzo.

El vaciado del concreto debe interrumpirse en caso de lluvia, tomando las medidas apropiadas para proteger de ella los elementos recién vaciados.

Los elementos estructurales de concreto deberán piquetearse, no antes de tres (3) días después de haberse desencofrado, para aplicar acabado fino.

CURADO DEL CONCRETO

Después de la colocación del concreto deben protegerse todas las superficies expuestas a los efectos de la intemperie, sobre todo del sol y de la lluvia. El curado se iniciará tan pronto que el concreto haya endurecido suficientemente a juicio del profesional Supervisor.

Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto, durante los primeros siete (7) días. Se evitarán todas las causas extremas, como sobrecargas o vibraciones, que puedan provocar fisuras o agrietamientos en el concreto sin fraguar o sin la resistencia adecuada.

El contratista debe acatar todas las indicaciones que le haga el Profesional Supervisor al respecto. Todos los repellos y acabados de paredes deben curarse en igual forma.

REPARACION DE DEFECTOS EN EL CONCRETO

Todos los defectos en el concreto, segregaciones superficiales (canecheras), deben repararse picando bien la sección defectuosa, eliminando todo el material suelto.

Las zonas o secciones defectuosas deben rellenarse con concreto o mortero en base de epóxidos, siguiendo las instrucciones del Profesional Supervisor.

ZAPATA CORRIDA DE 50x20 4#3 @25cm Y ESTRIBOS #3 @ 20cm

Este trabajo consistirá en la construcción de una Zapata Corrida de Concreto con proporción 1:2:3, de 0.50 mts de ancho con un espesor de 0.20 mts armada con 4 varillas de Acero No. 3 en el sentido longitudinal a cada 25 cms y con varilla No. 3 a cada 20 cms en el sentido transversal. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un

producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la Supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 30 cms por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las zapatas corridas deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas.

ZAPATAS AISLADAS DE 1.00x1.00 e=20cm, refuerzo 10 #3 A/S

Este trabajo consistirá en la construcción de una Zapata de Concreto con proporción 1:2:3 de 1.00x1.00 mts con un espesor de 0.20 mts armada con varillas de Acero No.3 en ambos sentidos a cada 12.5 cm, a fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la Supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente.

SOBREELEVACION DE BLOQUE

Este trabajo consistirá en la construcción de sobreelevación o sobre cimiento conformado por una o dos hiladas de bloque de 15x20x40 cm. (6" de ancho) con una liga de mortero 1:4 (cemento: arena) y una varilla No. 3 cada 40 cm. Los agujeros de los bloques serán rellenos con concreto en proporción 1:2:3 (cemento: arena: grava). El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los huecos del bloque sin dejar cavidades interiores. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie de los bloques rellenos de concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El sobre cimiento deberá ser construido de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques de concreto con el mortero. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. Los bloques deben estar secos al momento de pegar los con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia. Todas las unidades de bloques que se tenga que cortar, deberá de ser realizado a plomo y escuadra, para asegurar un buen ajuste. Antes de su colocación el acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Todas las barras de refuerzo se doblarán lentamente y en frío para darles la forma indicada en los planos. En ningún caso el traslape de las varillas No. 3 será menor de 30 cm. por barra.

PISO DE CONCRETO e= 10 cm.

Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de concreto de 10 cm. con proporción volumétrica 1:2:3 (cemento: arena: grava). Para autorizar el fundido de piso la capa de material selecto deberá estar debidamente compactada y el Supervisor deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna; deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón, el área se dividirá en pastillas según medidas especificadas en los planos. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y cuidando que la fundición se haga en forma intercalada (tipo damero). El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos

siguientes de su mezclado. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final será un codaleado rustico para posteriormente colocar la cerámica de piso. El piso de concreto de 8 cm. deberá ser construido según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

PISO DE CONCRETO e= 5 cm. BASE DE CAUCHO RUBBER FLOOR

Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de concreto de 5 cm de espesor. Con proporción volumétrica 1:2:2 (cemento: arena: grava). Para autorizar el fundido de piso la capa de material selecto deberá estar debidamente compactada y el Supervisor deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna; deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón, el área se dividirá en pastillas según medidas especificadas en los planos. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y cuidando que la fundición se haga en forma intercalada (tipo damero). El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final será un codaleado rustico para posteriormente colocar el caucho "Rubber Floor". El piso de concreto de 5 cm. deberá ser construido según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

SOLERA 15x15 cm. 4 #3 y #2 a 15 cm. CONCRETO 1:2:3

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 15 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será

colocado en horas del día, la colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie.

El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las soleras deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

CASTILLO 15x15 cm., 4#3, #2@15 cm., CONCRETO 1:2:3

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de castillos de concreto de 15 x 15 cm. armados con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, la colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Los castillos deberán ser construidos según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

COLUMNA C-02 DE 0.30 x 0.50, REFUERZO 8#4 Y ESTRIBO #3@20cm

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de columnas de concreto de 30 x 50 cm. armadas con 8 varillas #4 longitudinales y anillos #3 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las columnas deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

BORDILLO DE CONCRETO de 10x10 cm.

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 10x 10 cm. El concreto debe ser 1:2:2 y deberá fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros

desperfectos que haya en la superficie. Los remates deberán ser contruidos según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

SENDERO DE CONCRETO e= 7.5 cm.

Este trabajo consistirá en la construcción de senderos de concreto de 7.5 cm de espesor con proporción volumétrica 1:2:2 (cemento: arena: grava), con corte de juntas de dilatación @1.20 mt a las cuales se les pasara un orillador para concreto de 2-1/2" para lograr un acabado liso en la junta.

Para autorizar el fundido de sendero la capa de material selecto deberá estar debidamente compactada y el Supervisor deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna; deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón, el área se dividirá en pastillas según medidas especificadas en los planos. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y cuidando que la fundición se haga en forma intercalada (tipo damero). El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado.

REPELLO DE PAREDES, MORTERO 1:4, e= 2 cm.

La actividad consiste en la aplicación de repello hasta obtener un espesor de 2 cm. en las paredes del módulo de baño y cuarto eléctrico. Antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, se fijarán guías maestras verticales (reglas de madera), se aplicará el mortero con fuerza sobre la superficie a repellar y se esparcirá con reglas de madera; una vez fraguado este mortero se le aplicará mortero del mismo tipo con planchuelas de madera, a fin de obtener un acabado aplomado, libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas.

PULIDO DE PAREDES, e=0.5 cm.

La actividad consiste en la aplicación sobre paredes repelladas del módulo de baños y cuarto eléctrico, con un espesor de 0.5 cm. de una pasta preparada con pulido en saco de las marcas CEMIX o TBA. Dicha mezcla se aplicará sobre paredes repelladas, hasta obtener una superficie lisa; antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, y se aplicará la pasta con planchuelas de madera, a fin de obtener un acabado aplomado, libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas.

PORTON METALICO (Portal de entrada)

El trabajo en esta sección incluye la instalación de todas las puertas, marcos y portones con sus respectivos herrajes.

Los herrajes se instalarán de acuerdo con las instrucciones impresas del fabricante.

La instalación de las puertas metálicas, portones y sus herrajes deberá ejecutarse estrictamente bajo las recomendaciones del fabricante y estas especificaciones.

Previo instalación, todos los marcos deben ser revisados y corregidos por dobladuras, rayones y fuera de formas, bajo ninguna circunstancia deben las puertas, los marcos y los portones ser instalados, sin usar el listado aprobado en los planos.

Instalar los marcos bien alineados, a plomo asegurarlos de tal forma que mantengan su posición y libertad durante la construcción de otros detalles.

Una vez terminada la instalación de las puertas, marcos y portones, protegerlos adecuadamente para evitar posibles daños, debido a la actividad de construcción subsecuente.

Todos los marcos, puertas y portones dañados previa recepción por parte del Profesional Supervisor de la obra, será rechazado y deberá reemplazarse de la misma calidad y sin costo alguno para el propietario, el tiempo adicional que esto incurra no será reconocido como tiempo adicional para el contratista.

Terminada la instalación, todos los marcos, las puertas y portones deberán ser limpiados con los materiales y solventes recomendados por el fabricante. Remover del sitio del trabajo todos los materiales sobrantes de la instalación.

Para la construcción y montaje de puertas, marcos y portones se seguirá la norma de American Welding Society AWS.

CERCO DE MALLA CICLON

Para los cercos de malla ciclón se deberán utilizar tubos HG de 2" livianos espaciados a cada 2 metros, con malla ciclón calibre 11 en el área de la cancha multi-uso y en el cerco perimetral. Los postes verticales serán unidos con un travesaño de tubo HG liviano de 2".

El electrodo será E 60-11. Todas las soldaduras deberán ser esmeriladas. Todas las estructuras deberán ser cubiertas con una mano de anticorrosivo, después del montaje. Todas las estructuras deberán de llevar las manos de pintura necesarias para el acabado final.

PINTURA

Para superficies interiores y exteriores expuestas revestidas o selladas. El tipo de pintura para muros y paredes será satinada base de agua. En caso que se intervenga una cancha multi uso ya existente en el predio, se aplicara una pintura para exterior, antideslizante, resistente a la abrasión y de acabado mate. En cancha de futbolito nueva la pintura deberá aplicarse 30 días después de la fundición del firme de concreto, para garantizar que habrá adherencia adecuada entre la pintura y el concreto. Los colores serán VERDE para el fondo y BLANCO para las líneas.

Las superficies repelladas y pulidas serán tratadas previamente con el sellador para concreto, se le aplicara tres (3) manos de pintura. Puede ser aplicado sobre concreto previa preparación de la superficie, siguiendo las instrucciones del fabricante.

Deberá someterse a la aprobación del Profesional Supervisor el proceso y acabado de una pared de altura total y 2.50 m de longitud totalmente acabada.

Se verificará que las condiciones del sitio estén listas para realizar este trabajo y que su finalización sea la aceptada.

No se aplicará pintura en lluvia, llovizna o cuando la humedad exceda el 85%.

Se le notificara al Profesional Supervisor ya cuando las superficies estén listas, antes de proceder a la aplicación de la pintura.

- PINTURA PARA PAREDES O COLUMNAS

WINDFRESH WHITE

SW 7628



- PINTURA PARA POSTES ILU. Y CERCO O BARANDALES

CADET

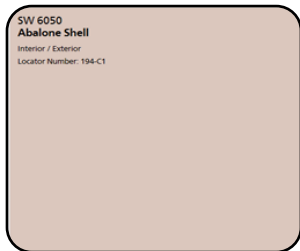
SW 9143



- PINTURA PARA BASE DE PLACA

ABALONE SHELL

SW 6050



JUEGOS PARA NIÑOS Y APARATOS PARA EJERCICIOS

Se instalarán en la posición, en la cantidad y tipo de acuerdo a lo mostrado en los planos.

El Profesional Supervisor deberá aprobar el tipo de juego para niños y aparato para ejercicio a instalarse.

La estética será cuidada, deberán ser hermosos y atractivos para los usuarios. El contratista deberá respetar los colores y colocación de la grama sintética y el caucho en las áreas que se especifique en los planos, así como la base antes de que esto sea colocado, si el Profesional Supervisor no aprueba la base no se colocara la grama sintética ni el caucho.

Podrán ser de madera o metálicos según indica la especificación de cada equipamiento antes mencionada, bien acabados para que no les produzcan daños a los usuarios.

Su estructura deberá ser resistente, para soportar las cargas a las que serán sometidos.

La instalación se efectuará de acuerdo a las instrucciones del fabricante, se vigilará que el terreno este firme y a nivel, esto para que el juego o aparato no sufra deformaciones.

Los juegos y aparatos que presenten deformaciones, quebraduras, falta de piezas y defectos en general, serán rechazados por el Profesional Supervisor, el tiempo para reponerlo no será considerado tiempo adicional para el Contratista, ni representara costo alguno para la Dirección Nacional de Parques y Recreación DNPR.

El Contratista deberá almacenarlos en un lugar seguro y sin humedad, se estibarán siguiendo las instrucciones del fabricante.

Para referencia del equipamiento y juegos infantiles, el contratista puede visitar las instalaciones del Parque FESITRANH en la ciudad de San Pedro Sula.

SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONDICIONES GENERALES

a) Estas especificaciones para las instalaciones eléctricas, los planos y las cantidades de obra, son los que constituyen la base para ejecutar y entregar en operación el sistema eléctrico por construir y poner en eficiente operación.

b) El Contratista cuando ejecute la obra eléctrica, instalará, probará, revisará y dejará en perfecto estado de funcionamiento todos los sistemas esquematizados en los planos y definidos según las características descritas en este documento, utilizando materiales, equipos, dispositivos, accesorios,

soportes, y cualquier otro elemento complementario o asociado con al menos una de las certificaciones indicadas en esta sección.

c) Asimismo el Contratista y de común acuerdo con la Dirección Nacional de Parques y Recreación DNPR, suplirá los materiales y equipos que pudieran corresponderle. Estará sujeto a los términos y condiciones del contrato, de que cualquier equipo, material o mano de obra no explícitamente mencionado o demostrado en los dibujos, pero necesarios para complementar la obra, también serán suministrados e instalados cumpliendo con todas las normas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y del Código Eléctrico de los Estados Unidos (NEC).

ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo incluido en estas especificaciones comprende la dirección técnica, mano de obra especializada en trabajos de electricidad; suministro e instalación de equipos, dispositivos, materiales y todos sus accesorios asociados utilizando las herramientas necesarias y apropiadas para la ejecución correcta de la instalación eléctrica según se indica en los planos, en las cantidades de obra y en estas especificaciones.

NORMAS, REGLAMENTOS Y CÓDIGOS APLICABLES

Todos los equipos y materiales eléctricos y los procedimientos de trabajo para la instalación de los mismos cumplirán fielmente lo establecido en las leyes, normas, códigos y reglamentos vigentes de: La República de Honduras

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Reglamento de Extensión de Líneas, Normas de Construcción de Líneas, Normas de Medición y Reglamento de Servicio Eléctrico

El Código Eléctrico Nacional de Los Estados Unidos (National Electrical Code – NEC) en su última edición.

CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE MATERIALES

El Contratista estará obligado a utilizar elementos eléctricos con las siguientes certificaciones de calidad funcional: UL (Underwriters Laboratories) o VDE (Standards or European or internationally harmonized standards) o ENEC (European Norms Electric Certification).

TRÁMITES CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

El Contratista se obliga a tramitar ante la ENEE las facilidades eléctricas temporales, tanto el trámite técnico como el comercial y pagará las cantidades requeridas.

Para las instalaciones definitivas en alta tensión, transformadores, secundarias y acometidas, el Contratista hará los trámites hasta donde sea su obligación técnica, haciendo los pagos pertinentes, dejando a la Dirección Nacional de Parques y recreación (DNPR) el trámite comercial final y los pagos de depósito.

Antes de efectuar el pedido de los transformadores de la subestación principal del proyecto en ejecución deberá solicitar al Departamento de Distribución – Según la Zona de Trabajo – de la ENEE, o a las autoridades regionales, las especificaciones relativas a las pérdidas internas, y demás requerimientos técnicos vigentes en ese momento; y se encargará de la logística necesaria para que la ENEE emita su certificación de pruebas y su aceptación final y autorización antes de proceder con su instalación.

El Contratista deberá tomar las previsiones de tiempo necesarias para los trámites descritos; no se aceptarán los retrasos de tiempo en estos trámites para argumentar retrasos en sus obligaciones.

Para los trámites técnicos de las facilidades eléctricas definitivas, el Contratista entregará al Profesional Supervisor la documentación respectiva emitida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en la que se haga constar la aceptación de las instalaciones y los permisos para su operación técnica. Planos autorizados, oficios de autorización de diseño y recepción de líneas y el documento que muestra a la Dirección Nacional de Parques y Recreación DNPR el valor del depósito de garantía de servicio.

El Contratista suministrará e instalará todos los elementos del sistema de energía e Iluminación – Líneas en alta tensión, transformadores de potencia, equipo de montaje y de protección asociados, entrada de servicio, complementos asociados al equipo de medición, paneles de alimentadores y paneles de distribución, circuitos de Iluminación y fuerza. Sensores de control de iluminación.

PLANOS DE DISEÑO

Los planos eléctricos simbolizan los diferentes componentes de los sistemas, ellos indican la ubicación aproximada y arreglo general para que puedan apreciarse visualmente, pero, al contener únicamente dos dimensiones espaciales, no indican los detalles del equipo y la ubicación exacta de todos los componentes. Con excepción de las medidas que se indiquen en los planos de planta y según la escala indicada en los mismos, la localización exacta de todos los componentes se determinará en la obra con la aprobación del Profesional Supervisor, la que estará de acuerdo en general, con lo indicado en los planos descriptivos.

PLANOS DE TALLER

Antes de dar inicio a los trabajos de electricidad, el Contratista dibujará un juego de los planos de taller del proyecto indicando todos los detalles de cómo se ejecutará la obra y lo someterá a consideración y autorización del Profesional Supervisor. En estos planos se indicarán las rutas de todos los conductos a través de la edificación, con su número y capacidad de cables, posiciones de las cajas de registro, halado y de dispositivos. Los detalles de conductos superficiales, empotrados

y subterráneos. Durante la ejecución de obras previas a las fundiciones de vigas, losas, viguetas y otros elementos estructurales los planos de taller deben aprobarse por el Profesional Supervisor en todos aquellos aspectos relativos a los pasos de los conductos a través de los elementos estructurales. Durante el proceso de construcción registrará las modificaciones hechas en los mismos.

Los planos adicionales o de detalles que se necesiten para la construcción adecuada de las instalaciones, correrán por cuenta del Contratista y su ejecución se solicitará por medio del Profesional Supervisor. Queda claramente establecido que las modificaciones y los planos adicionales a los que se hizo referencia serán aprobados en forma escrita por el Profesional Supervisor antes de la ejecución de la instalación respectiva, la obra puede ser detenida en caso de no presentar planos de Taller al Profesional Supervisor y los costos del retraso correrán por cuenta del Contratista.

PLANOS DE COMO CONSTRUIDO (AS BUILT)

Terminada la construcción El Contratista suministrará un juego de planos detallados estrictamente de acuerdo con la obra ejecutada y aprobada por el Profesional Supervisor, en físico y en digital utilizando el aplicativo AutoCAD en cualquiera de las dos últimas versiones. La entrega de estos planos será un requisito indispensable para la suscripción del acta definitiva de recepción del proyecto.

MATERIALES

Las especificaciones de los equipos y materiales que suministrará el Contratista deben cumplir o superar todos los requisitos exigidos por la Dirección nacional de Parques y Recreación DNPR.

La Dirección Nacional de Parques y Recreación DNPR representada en todo momento por el Profesional Supervisor. Cuando no se especifique exclusivamente el uso de un material de cierta marca de fábrica, el Contratista podrá seleccionarlo libremente siempre que esté de acuerdo con las normas indicadas anteriormente o con los planos, pero cuando se solicita el cumplimiento de un número determinado de marcas y El Contratista desee usar otra distinta, solicitará la aprobación escrita de El Supervisor.

Si cualquier material o equipo fuere diferente a aquél ofertado según las características solicitadas en estas especificaciones o en los planos, y que sea de iguales o superiores calidades, el Contratista deberá justificadamente solicitar autorización al Profesional Supervisor antes de proceder con su adquisición, y si éste fuere autorizado y fuere de mayor precio, el Contratista no hará ningún costo adicional por este concepto.

Todos los materiales, equipos, accesorios, dispositivos y complementos que se utilizarán para construir los diferentes sistemas serán del tipo aprobado por las certificaciones. No se permitirá la instalación de los elementos mencionados sin que tengan las certificaciones del producto, y si se encontrare alguno durante la inspección, éste deberá ser retirado y sustituido por el requerido en este artículo, con costos imputables al Contratista.

CANALIZACIÓN

Todos los conductos metálicos serán EMT y sus accesorios se instalarán de acuerdo al artículo 348 del Código Nacional Eléctrico de los EE.UU. salvo las modificaciones impuestas por los planos de construcción a las descripciones que aquí se hacen.

En general los conductos metálicos se utilizarán para canalización en cielo raso, cielo falso y superficialmente en paredes y pisos en las cuales el Profesional Supervisor autorice. Debajo de los pisos y dentro de las paredes el Contratista utilizará PVC eléctrico cédula 40 y en el proceso de ranuración y resane cuidará las superficies existentes.

Todas las curvas en los conductos tendrán como mínimo un radio igual al estipulado en el NEC hechos con dobladoras para estos propósitos. No se permitirá la instalación de conductos aplastados o deformados y mucho menos calentados. En ningún caso se admite que las curvas necesarias en un tramo entre dos cajas, sean mayores al equivalente de tres curvas de 90 grados. Estas curvas se harán de tal manera que el conducto no se lastime ni se reduzca su diámetro interior. Para los conductos con diámetro mayor al 1" se utilizarán curvas de fábrica.

Las salidas de los diferentes sistemas que estén en los niveles bajos de las paredes deberán canalizarse desde el piso. Durante la construcción, deberán tomarse las siguientes precauciones: Instalar la tubería: sellar la tubería por medio de tapones de PVC pegados con pegamento PVC., las menos expuestas taponearle los extremos de la tubería con bolsas plásticas y ligas. En el suelo proteger la tubería por medio de una capa de concreto pobre de 5 centímetros de espesor al menos. Cuando la canalización esté finalizada a nivel de conducto y caja, esta caja deberá llenarse con papel resistente o bloque de poliestireno que no permita la introducción de arena, tierra u otro agente obstructivo.

En exteriores la tubería deberá tener una pendiente mínima de 2% hacia las cajas. Estas a su vez deberán tener un fondo de drenaje de gránulo de 40 cm de espesor en zonas con vegetación y 60 cm en zonas de tránsito. El tendido de la tubería deberá hacerse en medio de arena fina compactada de 10 cm de espesor. Encima de la arena se colocará concreto pobre de al menos 5 cm de espesor.

CAJAS DE PASO, DE HALADO, DE REGISTRO, DE DERIVACIONES Y SALIDAS

La distancia máxima entre cajas de registro será de 6 metros, salvo que se indique lo contrario en los planos o especificaciones. Los planos indican la localización aproximada de algunas de las cajas y su agrupación en los circuitos al que van conectados, su colocación exacta se estudiará en la obra por el Contratista y de acuerdo con el Profesional Supervisor. Se usarán cajas metálicas de 4"x2"x21/8" para interruptores y toma de corrientes y cajas octogonales metálicas de 4"x1-1/2" para iluminación. Todas las cajas de salidas empotradas de columnas o muros, su borde deberá estar al ras de la pared terminada; contrariamente si no se logra el ras, el Contratista estará obligado, sin pretexto alguno, de utilizar extensiones fabricadas para tal propósito. Las alturas de montaje de aparatos serán las siguientes: Interruptores de pared: 1.20 metros, tomas de corriente pared: 0.40 metros.

UNIONES, CONECTORES Y BUSHINGS (COUPLINGS, CONNECTORS Y BUSHINGS) DE LA CANALIZACIÓN

Los acoples o uniones (couplings) y los conectores (connectors) serán de tipo presión. No se admitirán accesorios de tornillo. La unión de tubos con cajas será usando conectores de tuercas o contratuercas. El borde del conector será cubierto con un bushing de plástico para proteger el aislamiento (forro) del cable al momento de su instalación. Para las instalaciones subterráneas se deberán colocar bushing en las finales en las cajas fundidas, y no se permitirá calentar tuberías para embonar. Se Utilizará pegamento especial para tuberías PVC Eléctrico.

CONDUCTORES EXTERNOS Y MEDICIÓN DE CONSUMO

Si existiere acometida externa, a la intemperie, ésta será del tipo utilizado por la ENEE. Tríplex de aluminio, con neutral desnudo, para suministro en servicio monofásico y Cuádruplex de aluminio con neutral desnudo para suministro en servicios trifásicos, para servicios cuya corriente sea inferior a los 150 amperios.

Las uniones entre la acometida y las líneas internas se harán con conectores de compresión de aluminio y se protegerán con cinta aislante 3M.

Sólo se instalará base de medidor clase 200 en el caso de que las corrientes de las fases sean inferiores a 150 amperios. Si fueren superiores se instalarán medidores con transformadores de instrumentos.

CONDUCTORES INTERNO

Las líneas de baja tensión, internas, se instalarán con conductores de cobre con aislamiento tipo THHN para 600 voltios, de acuerdo con los calibres indicados en los planos. En toda la extensión de la cubierta de los conductores estarán debidamente marcados su calibre, voltaje y tipo de aislamiento. No se permitirá ningún cambio en las características de los conductores especificados ni la instalación de conductores en conductos destinados a otros equipos, aparatos o servicios. No se admite el retorcido de alambre o cables, ni la ejecución de empalmes dentro de los conductos. De ser necesario hacer empalmes, éstos se harán en cajas de registros apropiadas al calibre y número de conductores según la normativa del NEC. Antes de instalar los conductores se limpiarán cuidadosamente los ductos con fibras de tela. Las herramientas para el halado de los conductores consistirán en mordazas o mallas patentadas u otros dispositivos apropiados con los cuales el Profesional Supervisor esté de acuerdo. No se permite el uso de lazos ni de otros elementos en polvo u otro lubricante inerte seco en el tendido de los cables, como tampoco el uso de grasa u otro material que pueda dañar el aislamiento.

Se evitarán dobleces bruscos sobre las boquillas y el radio de las curvas en los conductores no será inferior al recomendado por el fabricante. Los conductores dañados se reemplazarán y los que queden fuera de lugar se acomodarán a su posición correcta. Las determinaciones y conexiones de los conductores se harán estrictamente de acuerdo con los diagramas aprobados.

En derivaciones se utilizará cinta adhesiva aislante marca 3M, dos capas iniciando del centro de la derivación hacia el lado derecho, luego hacia el izquierdo y finalmente hacia el lado derecho para finalizar en el inicio.

El Contratista seguirá la siguiente codificación de colores:

1. Blanco: todos los neutros.
2. Negro, rojo, azul, o amarillo: Las fases, o cables de control.
3. Desnudo o verde: todos los cables de conexión a tierra.

Podrá utilizarse directamente los conductos como conexión a tierra en el sistema de iluminación. Todos los empalmes y derivaciones para alumbrado se harán sin soldadura, y las uniones se asegurarán eléctrica y metálicamente, se aceptará el uso de wirenuts.

EQUILIBRIO DE FASES

El Contratista equilibrará cuidadosamente la carga eléctrica de las fases, cuando conecta los circuitos de los tableros según los previstos en el juego de planos. El desequilibrio total no podrá excederse de un 10% según cálculos de diseño y debe ser verificado por el Supervisor.

SISTEMA A TIERRA

El Contratista instalará y conectará todos los materiales para puesta a tierra, incluyendo las conexiones a las estructuras, tableros, equipos, conductos, instrumentos, dispositivos, etc. Las conexiones a tierra del equipo y estructuras se harán por medio de conectores de bronce o cobre con partes metálicas no ferrosas a menos que se indique lo contrario. Donde se hagan conexiones, el cable de tierra, los conectores y la estructura se estañarán en los puntos de conexión. La capa limpia de zinc de una estructura o equipo, se considera protección adecuada de tal estructura o equipo. Todas las estructuras y bases del equipo, mecanismo de control de sistemas de cómputo, motores, tableros, y sus estructuras de soporte, gabinetes metálicos, sistemas de conductos metálicos, corazas metálicas de los cables, artefactos de iluminación, cercos y puertas, etc. se conectarán al sistema de puesta de tierra.

La malla de puesta a tierra se instalará en forma adecuada de acuerdo a normas. Los cables de conexión a las varillas de tierra se enterrarán no menos de 20 cm bajo la superficie del terreno. Todos los conductores y conexiones a tierra se instalarán en cuanto sea posible en forma que ofrezca el camino más corto y directo a tierra. Las conexiones a tierra de los instrumentos, se harán tan cerca de las partes que llevan corriente como sea posible y no a soportes separados, bases o elementos metálicos donde las superficies sucias y pintadas pudiesen ofrecer una resistencia adicional. Las varillas y mallas a tierra serán recubiertas en cobre y su diámetro y longitud dependerán de la carga instalada. Las varillas a tierra serán de CooperWeld de 5/8" de diámetro y de 10 pies de longitud como mínimo de acero recubiertas con cobre. Todas las uniones del cable a las varillas se harán con soldadura exógena. Se deben hacer pruebas de resistencia óhmica del terreno en presencia del Profesional Supervisor designado. Los resultados de los ensayos se anotarán y se someterán a la consideración de la Dirección Nacional de Parques y Recreación DNPR, antes de conectar las varillas a la malla. La máxima resistencia admisible será de 5 ohmios, el Contratista deberá asegurarse mediante mediciones de la extensión y elementos necesarios para alcanzar este valor. En caso de que con el procedimiento anterior no se obtenga la resistividad especificada, el Contratista instalará más electrodos de conexión a tierra con su respectiva soldadura o agregará más kg de químico, sin costo adicional para La Dirección Nacional de Parques y Recreación DNPR. El Contratista informará al Profesional Supervisor sobre la programación de las

mediciones de la resistividad para que éste pueda presenciarlas. El acta de recepción final no será suscrita por el Profesional Supervisor sino existe fiel constancia de la última medición de la resistencia de tierra y se compruebe que ésta es inferior o igual al valor establecido.

LUMINARIAS Y ACCESORIOS

Los planos muestran la ubicación aproximada e indican el tipo de lámparas a instalarse en las diferentes zonas. El modelo, acabado y tipo de lámpara, antes de realizar la compra, deberán ser aprobadas por el Profesional Supervisor y la Dirección Nacional de Parques y Recreación DNPR. Todas las luminarias serán de 125 voltios AC para uso de ambientes internos, Todas las luminarias de 220 voltios AC para uso de ambientes exteriores. La ubicación exacta será definida en la obra de conformidad con el diseño y la instalación de la misma en planos, No se permiten empalmes en ramales a menos que se hagan en cajas de conexión o en accesorios que sean permanentemente accesibles. El Contratista montará el sistema de luminarias y sus soportes de acuerdo con los planos y las instrucciones del Profesional Supervisor. Las luminarias a emplearse tendrán las siguientes características principales:

Las dimensiones de las luminarias será la indicada en los planos o en las cantidades de obra. Todos los tornillos que se utilicen serán de acero inoxidable.

En lo posible, todas las demás lámparas, escogidas por arquitectura, serán equipadas con bombillos ahorradores de energía del tipo y potencia indicados en los planos, o en las cantidades de obras o por el Profesional Supervisor.

De conformidad con lo indicado en los planos o en las cantidades de obra, se instalarán sensores de presencia para controlar el encendido y apagado de las luminarias y sensores de ultrasonido y de presencia en los baños.

APAGADORES DE ILUMINACIÓN

Su capacidad será de 15 amperios 125 voltios, tipo silencioso. Instalar conectores y coupling de presión, UL, con contratuerca y bushing plástico. Tapa y tornillos de acero inoxidable. Tornillos con cabeza tipo TORX con pin contra vandalismo.

POSTES ELECTRICOS

Instalación de postes metálicos para cancha cuadrado estructural legítimo de 4"x4"x20" incluye brazo color tabaco.

Cada poste deberá ir pintado con pintura anticorrosiva color gris a dos manos.

TOMACORRIENTES

Los tomacorrientes serán dobles, polarizados, 15 Amperios, 125 Voltios CA. En interiores y en el área externa serán para intemperie, en conjunto con el Profesional Supervisor se decidirán los colores de los tomacorrientes alimentados desde los paneles de energía normal y los alimentados desde las fuentes de energía con voltaje regulado. Tapa y tornillos de acero inoxidable. Tornillos con cabeza tipo TORX con pin contra vandalismo. El Receptáculo se deberá encintar en su entorno con cinta 3M, su instalación será horizontal, si el Profesional Supervisor no indica lo contrario o el plano. El cable de tomacorrientes será #12 AWG THHN para fase y neutral, para línea de tierra se utilizará #14 AWG desnudo o con forro. Para fuentes trifásicas en estrella 120Y/208 voltios, podrá utilizarse un único neutral para distribución de tomacorrientes en las tres fases.

TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

Todo tablero, panel o centro de carga será construido para poder instalar un interruptor principal, y cuando se indique, el interruptor deberá ser suministrado con la capacidad que se muestre en los planos. Una placa de datos, indicando tipo de panel y valores nominales deberá suministrarse mientras no se indique de otra manera, serán incluidas barras para neutral y tierra aislada y separada de tamaño completo. Los paneles se instalarán con la parte superior a 1.80 metros sobre el nivel del piso terminado; estarán rígida y adecuadamente fijados a las paredes del ambiente con taco y expansor metálico UL y en ningún momento dependerán de los ductos, para su soporte.

Los paneles deberán instalarse siguiendo las instrucciones del fabricante. Se deberán mantener los espaciamientos requeridos por el NEC, con especial atención al espacio de trabajo alrededor de los paneles la colocación de los paneles deberá coordinarse con el resto de las actividades de construcción del edificio. Todos los paneles tendrán colocadas en las puertas, que se indicarán el tipo de panel y su voltaje. Todos los paneles para iluminación y potencia, tendrán un directorio escrito a máquina, plastificados, la identificación de cada circuito incluirá tipo de carga y ambiente servido.

TABLEROS PARA ALIMENTADORES

Los tableros de alimentadores, tanto el principal como los secundarios, deberán ser para interiores, en gabinetes metálicos, barras de neutral y tierra independientes, según voltajes, fases, número de espacios indicados en los planos. Si así se indica en los planos, el interruptor principal deberá equiparse con microprocesador para coordinar los parámetros de disparo según estudio y rediseño del sistema de potencia. El panel se sujetará con amplios márgenes de soporte para la potencia instantánea generado por valores nominales de corto-circuito; Todas Las Barras serán de cobre y todas las terminales para entradas de cable, también de cobre. El Contratista, al inicio de las obras, y como parte integrante de los planos de taller, deberá presentar al Profesional Supervisor un plano detallado, con distancias y alturas, de la distribución de paneles y de conductos en los cuartos eléctricos.

ACOMETIDA Y TENDIDO DE CABLE SUBTERRÁNEO

El cable subterráneo se tenderá en un ducto con dimensiones indicadas en los planos o en las cantidades de obra, se colocará tubería sch 40 pvc eléctrico UL del diámetro indicado en los planos o detalles constructivos, de igual forma se dejarán se instalará en una zanja de profundidad no inferior a 70 cm. Una vez tendido el cable, el ducto se tapará con material selecto, tierra natural, ver detalle en planos para ver las dimensiones de las capas. El tendido del cable se hará con especial cuidado a fin de no causar daño al aislamiento. Cuando se efectúa cambio de tipo de ducto se debe construir una caja de inspección para hacer los empalmes del sistema eléctrico.

El número de cable para esta acometida será Triplex Nº6 con cable THW.

EQUIPO DE MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN

El suministro e instalación de los equipos de medición será efectuado por el Contratista. Para ello tomará como guía de instalación las "Normas de Medición" de la ENEE. Será entendido que el medidor digital tendrá las siguientes mediciones programadas: kWh, kW, kVA, kVAR, voltajes y corrientes para cada una de las fases, armónicos, variaciones de tensión. La lectura de demanda máxima kW deberá muestrearse cada 15 minutos. El medidor deberá estar equipado para salida RJ45 para red Ethernet.

ACOMETIDAS, ENTRADA DE SERVICIO Y EQUIPO DE SERVICIO

La instalación de acometidas, entradas de servicio, equipo de servicio se construirán de conformidad con las Normas de Medición de la ENEE. Las distancias, alturas, resistencia de soportes, ubicación de equipos, capacidades de conducción, se regirán de conformidad con estas normas.

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

En presencia del Profesional Supervisor, El Contratista de la obra electromecánica debe verificar el estado de funcionamiento de todos los sistemas electromecánicos: Iluminación y tomacorrientes, etc.

El voltaje de los tomacorrientes debe verificarse sin carga para verificar si es apropiado para el aparato o equipo que lo usará con la carga del equipo indicado para verificar si la regulación de voltaje está dentro de un 3%. Adicionalmente demostrará que cada uno de los conductores está unido a la terminal correspondiente del tomacorriente, a través de probador apropiado para estas pruebas.

Desde los terminales de los interruptores electromagnéticos en los paneles, El Contratista de la obra electromecánica hará pruebas de aislamiento entre cada uno de los conductores de fases y la polaridad de tierra. Utilizará para ello un probador de aislamiento de 500 voltios DC. En caso de que encuentre cortocircuitos o niveles bajos de aislamiento procederá de inmediato a su corrección.

ANEXOS

Especificaciones de la grama sintética.

DESCRIPTION:	Synthetic Grass for Landscaping
STANDARD ROLL WIDTHS:	4m / 2m / 1m
STANDARD ROLL LENGTHS:	20 m
GROSS WEIGHT:	2.35 KG / Sq.m
PILE HEIGHT:	30mm
COMPOSITION:	High UV resistant polyethylene with straight and curly monofilament yarn
PRODUCTION & QUALITY STANDARDS / CERTIFICATION:	CE Certification Anti-Mildew Tested ROHS Directive Tested - Lead & Cadmium Free ISO 6925:1982 - Pass (FR)
BACKING:	Double polypropylene backing with green latex coating
GAUGE:	3/8 inch
STITCH:	160 s/m
DENSITY:	16800 S/Sq.m



www.ccgrass.com
www.ccgrasslandscape.com

Soft CS



DESCRIPTION:	Synthetic Grass for Landscaping
STANDARD ROLL WIDTHS:	4m / 2m / 1m
STANDARD ROLL LENGTHS:	20 m
GROSS WEIGHT:	2.35 KG / Sq.m
PILE HEIGHT:	30mm
COMPOSITION:	High UV resistant polyethylene with straight and curly monofilament yarn
PRODUCTION & QUALITY STANDARDS / CERTIFICATION:	CE Certification Anti-Mildew Tested ROHS Directive Tested - Lead & Cadmium Free ISO 6925:1982 - Pass (FR)
BACKING:	Double polypropylene backing with green latex coating
GAUGE:	3/8 inch
STITCH:	160 s/m
DENSITY:	16800 S/Sq.m

Enjoy Green & Beauty, Farewell to Troubles



www.ccgrass.com
www.ccgrasslandscape.com

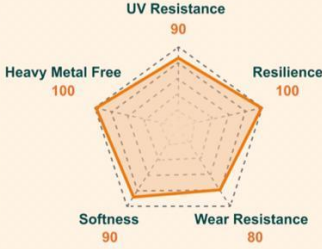
Soft CSTM PX/EX2





Enjoy Green & Beauty, Farewell to Troubles

UV Resistance	90
Heavy Metal Free	100
Resilience	100
Softness	90
Wear Resistance	80





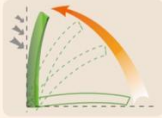
✓ Emerald

✓ Olive

✓ Field Green

✓ Lime

Characteristics



Outstanding Resilience
Rebound rate > 90%
20% higher than regular product

Floor 19, Dadi Building, No. 56 Huaqiao Road, Nanjing, 210029, China Tel: +86-25-69811666 E-mail: info@ccgrass.com

Product Name:	Standard Square Rubber Tile, Rubber Floor for Playground
Model NO.:	EB
Color:	Red, Green, Yellow, Black
Material:	Eco Rubber Granules and Polyurethane
Application:	Playground
Certification:	SGS, Pony Test, En1777
Type:	Matt Tiles
Size:	500*500mm
Surface Treatment:	Matt
Function:	Waterproof, Wear- Resistant, Non-Slip, Anti- Static, Acid-Resistant, Soundproof, Antibacterial
Usage:	Household, Interior Tiles, Commercial, Outdoor, Exterior Tiles, Sports
Thickness:	25mm, 35mm, 45mm, 110mm
Trademark:	EMEI RUBBER
Transport Package:	pallets
Origin:	China
HS Code:	40169100

PARQUES PARA UNA VIDA MEJOR

MUNICIPIO: SAN LUIS

DPTO. SANTA BÁRBARA



PARA UNA VIDA MEJOR



ÍNDICE

-PLANTA UBICACIÓN.....	1
-PLANTA ARQUITECTÓNICA.....	2
-PLANTA CONSTRUCTIVA.....	3
-PLANTA ELÉCTRICA.....	4
-PLANTA TOMACORRIENTE.....	5
-PLANTA DE SUELOS.....	6
-FACHADAS.....	7
-DETALLES JUEGOS.....	9
-DETALLE DE ACCESO.....	9
-DETALLE DE SENDERO.....	10
-ÁREA DE ZUMBA.....	11
-EQUIPAMIENTO#1.....	12
-EQUIPAMIENTO#2.....	13
-MOBILIARIO.....	14
-PERSPECTIVAS#1.....	15
-PERSPECTIVAS#2.....	16



**PLANTA
DE UBICACIÓN**

UBICACIÓN:

SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:

APROBACIÓN Y REVISIÓN:

ING. MARLON MUNGUA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:

ARQ. FRANCIS LIZARDO

ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

FECHA

AGOSTO, 2019

ESCALA: 1:150



PLANTA ARQUITECTÓNICA

ESC.1:325



PLANTA
ARQUITECTÓNICA

UBICACIÓN:
SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:
PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR

APROBACIÓN Y REVISIÓN:
ING. MARLON MUNGUJA

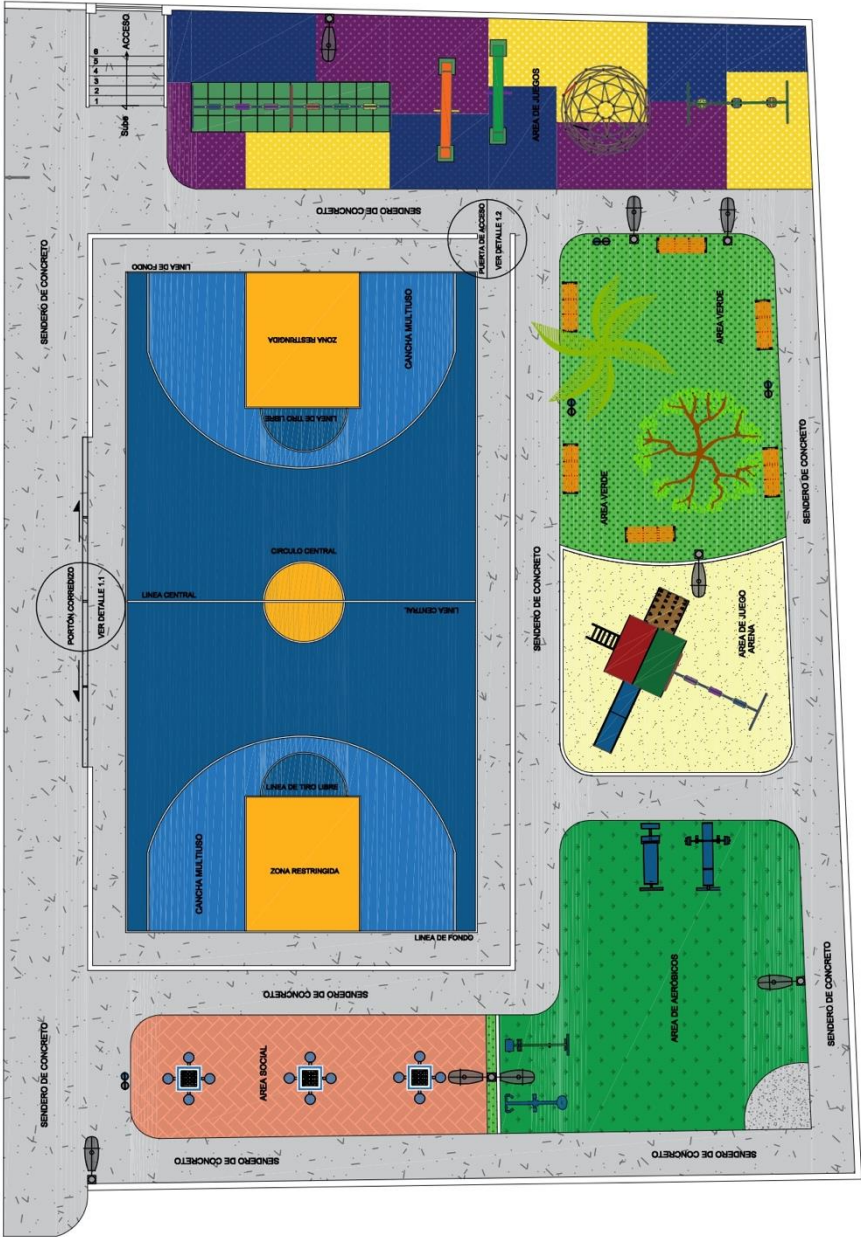
DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:

ARQ. FRANCIS LIZARDO
ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

FECHA:
AGOSTO, 2019

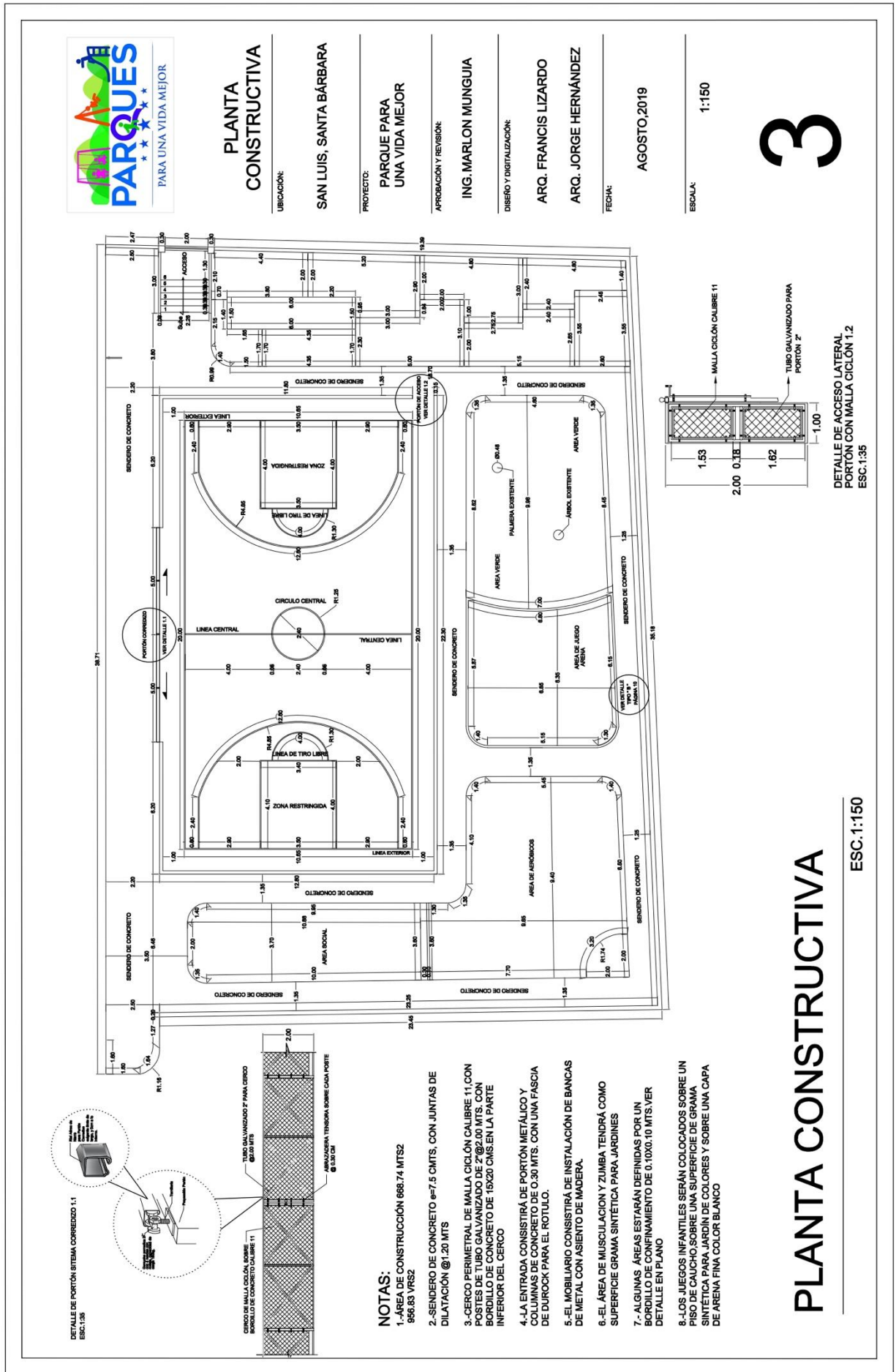
ESCALA:
1:150

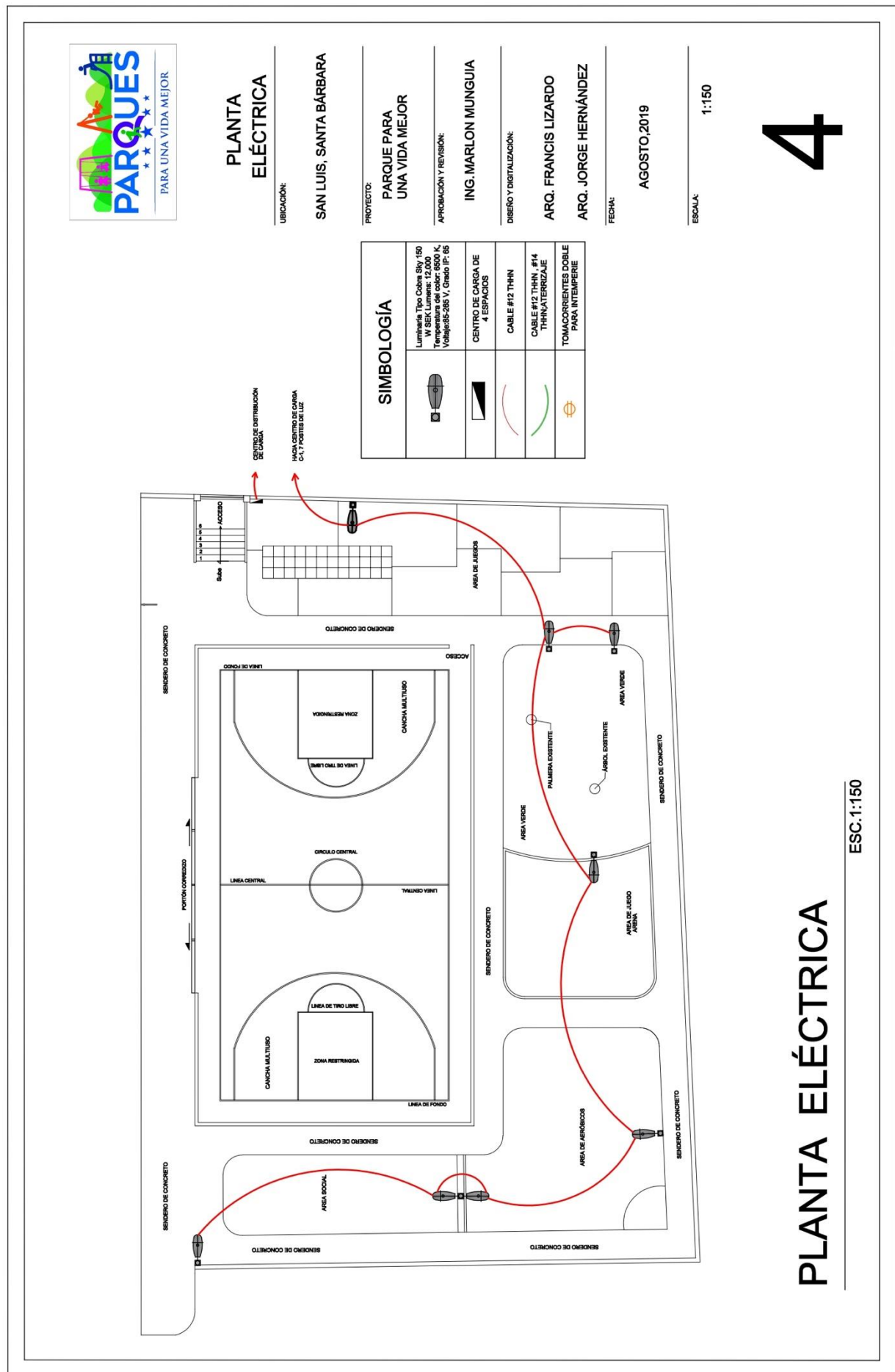
2

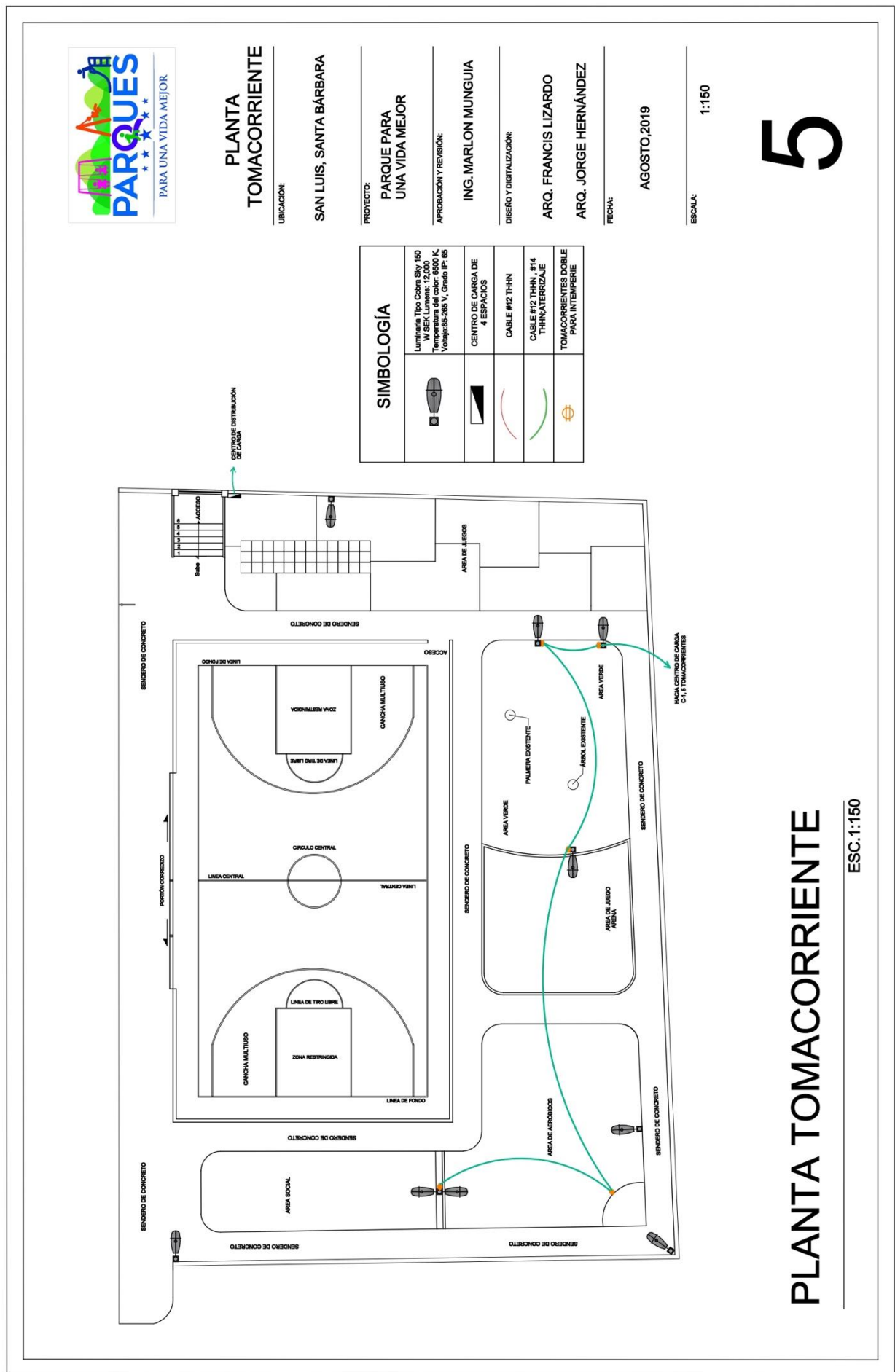


PLANTA ARQUITECTÓNICA

ESC.1:150









PLANTA
DE SUELOS

UBICACIÓN:
SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

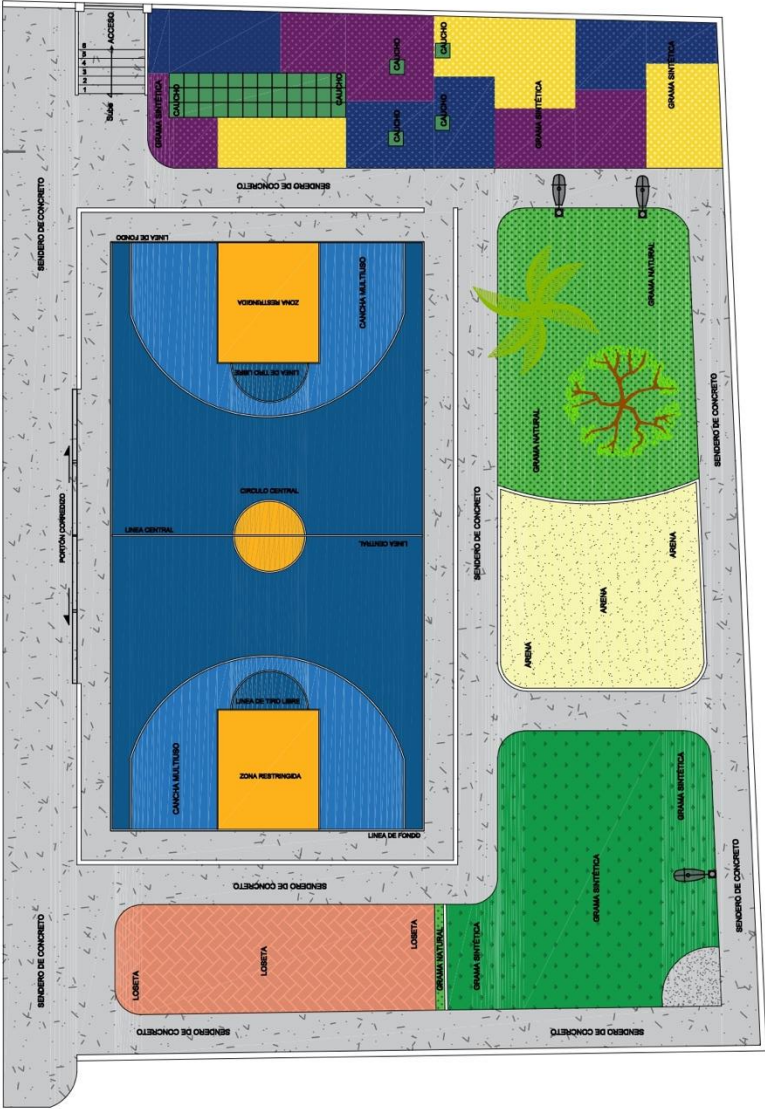
PROYECTO:
PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR

APROBACIÓN Y REVISIÓN:
ING. MARLON MUNGUÍA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:
ARQ. FRANCIS LIZARDO
ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

FECHA:
AGOSTO, 2019

SIMBOLOGÍA	
	GRAMA SINTÉTICA
	GRAMA NATURAL
	LOSETA
	CONCRETO
	PISO DE ARENA
	PISO DE CAUCHO DE COLOR
	PISO DE GRAMA SINTÉTICA DE COLOR



PLANTA DE SUELOS

ESC.1:150

6

ESCALA:
1:150



FACHADAS

UBICACIÓN:
SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:
PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR

APROBACIÓN Y REVISIÓN:
ING. MARLON MUNGUJA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:
ARQ. FRANCIS LIZARDO
ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

FECHA:
AGOSTO, 2019

ESCALA:
1:150

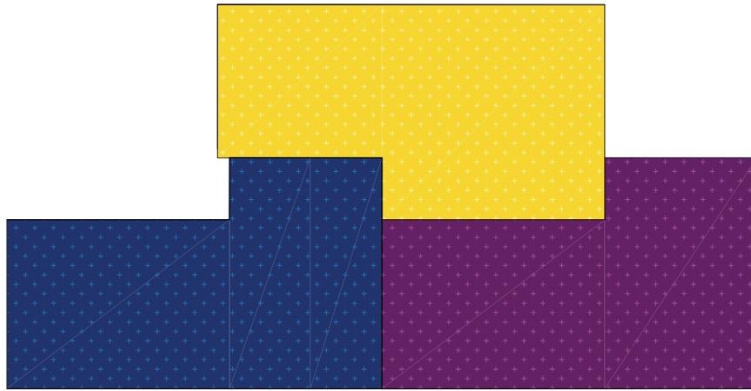
7



FACHADA FRONTAL
ESC. 1:150



FACHADA LATERAL
ESC. 1:150

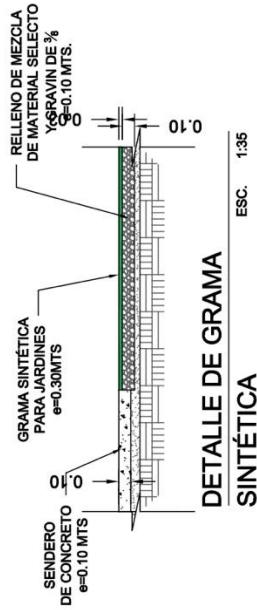


GRAMA SINTETICA EN
ÁREA DE JUEGO

ESC.

1:150

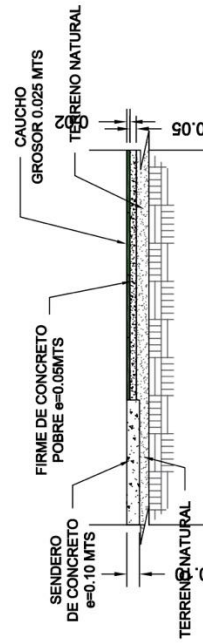
GRAMA SINTÉTICA	GRAMA SINTÉTICA COLOR AZUL	
	GRAMA SINTÉTICA COLOR MORADO	
	GRAMA SINTÉTICA COLOR AMARILLO	



**DETALLE DE GRAMA
SINTÉTICA**

ESC. 1:35

1:35



DETALLE DE CAUCHO EN ÁREA DE JUEGOS

ESC.

1:35



DETALLES DE ÁREA DE JUEGOS

UBICACIÓN:

SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:

**PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR**

APROBACIÓN Y REVISIÓN:

ING. MARLON MUNGUÍA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:

ARQ. FRANCIS LIZARDO

ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

FECHA:

AGOSTO, 2019

ESCALA:

INDICADA





DETALLES DE ACCESO Y CERCO

UBICACIÓN:

SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:

**PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR**

APROBACIÓN Y REVISIÓN:

ING. MARLON MUNGUIA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:

ARQ. FRANCIS LIZARDO

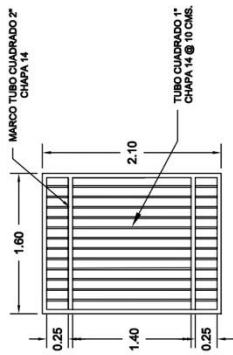
ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

FECHA:

AGOSTO, 2019

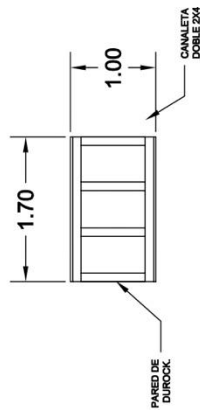
ESCALA: INDICADA

৯



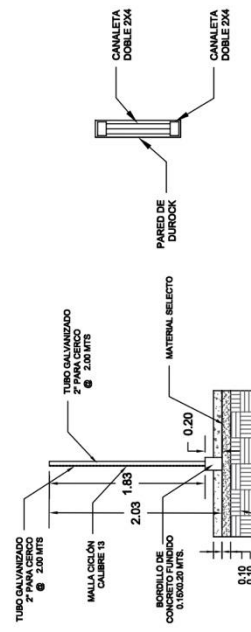
DETALLE DE PORTON

ESC. 1:50



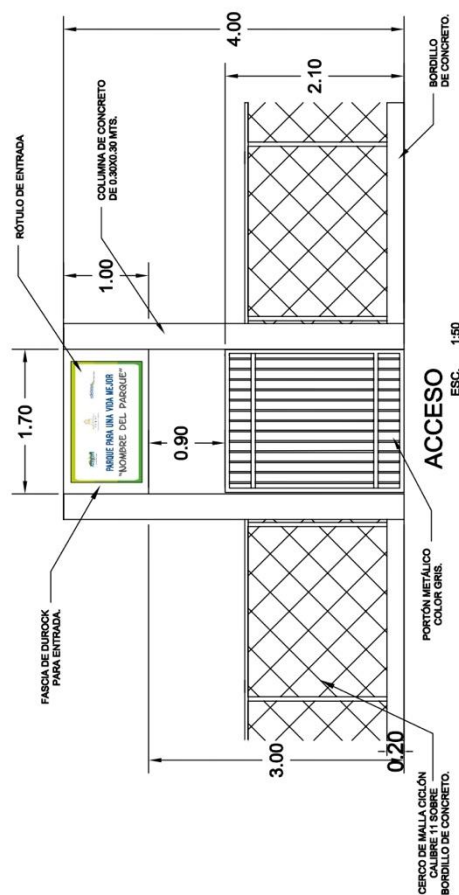
FASCIA DE ACCESO

ESC. 1:50



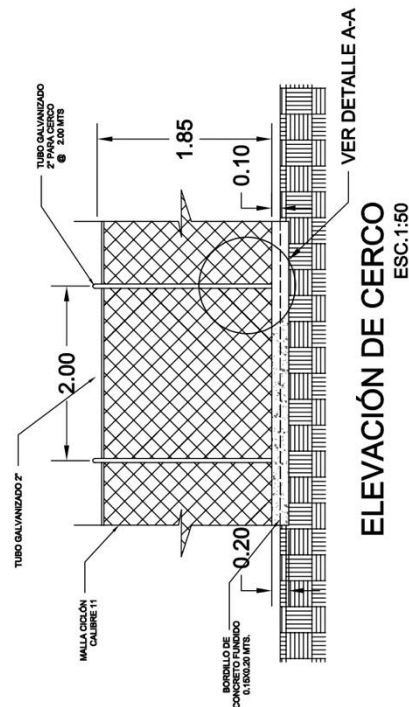
DETALLE DE FASCIA

ESC. 1:50



ACC

ESC. 1:1



ELEVACIÓN DE CERCO

ESC.1:50



DETALLES DE SENDERO Y PLACA

UBICACIÓN:

SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:

**PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR**

APROBACIÓN Y REVISIÓN:

ING. MARLON MUNGUÍA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:

ARQ. FRANCIS LIZARDO

ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

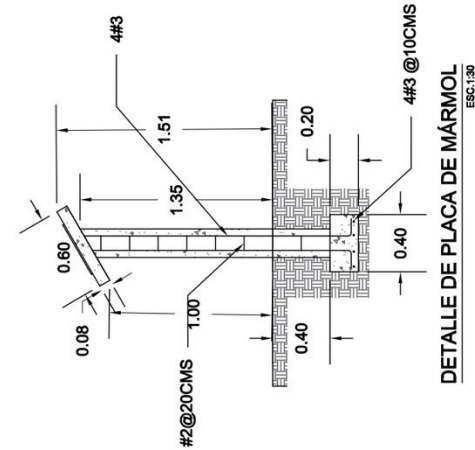
FECHA:

AGOSTO, 2019

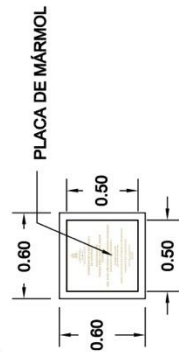
ESCALA:

INDICADA

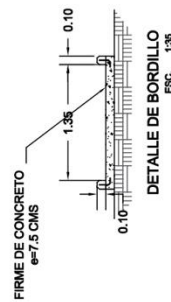
01



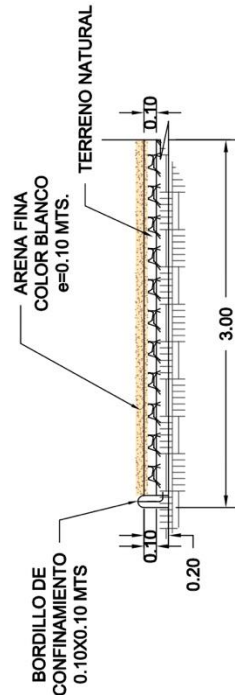
DETALLE DE PLACA DE MÁRMOL
ESC. 1:30



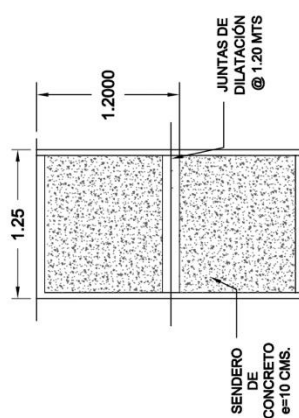
PLANTA DE PLACA DE MÁRMOL



PLANTA DE PLACA DE MÁRMOL

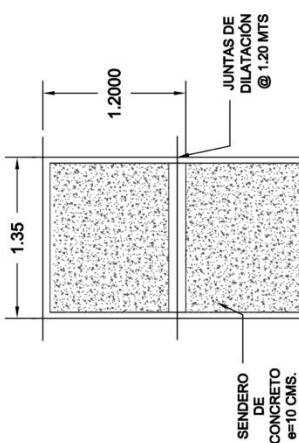


**DETALLE DE BORDILLO ÁREA DE
JUEGOS (ARENA)**



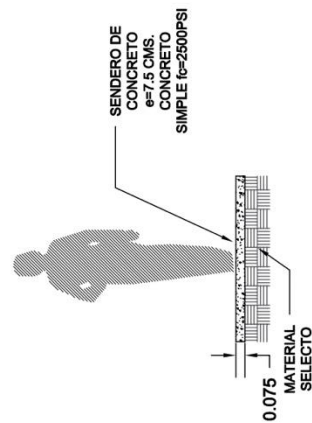
PLANTA DE SENDERO TIPO "B"

NOTA: LA MEDIDA DEL SENDERO PUEDE VARIAR SEGÚN LAS CURVATURAS Y MEDIDAS DE LAS DEMÁS ÁREAS

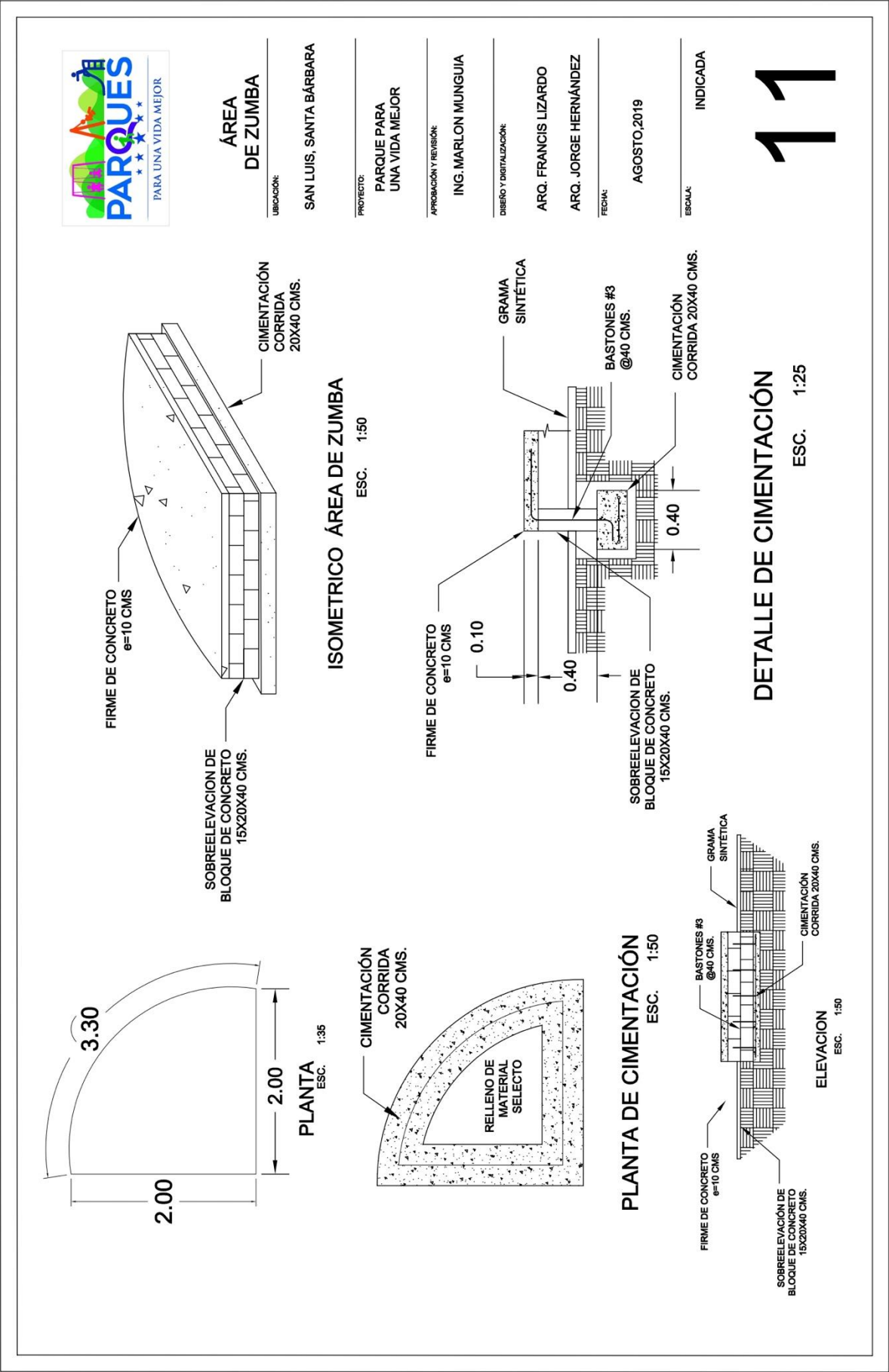


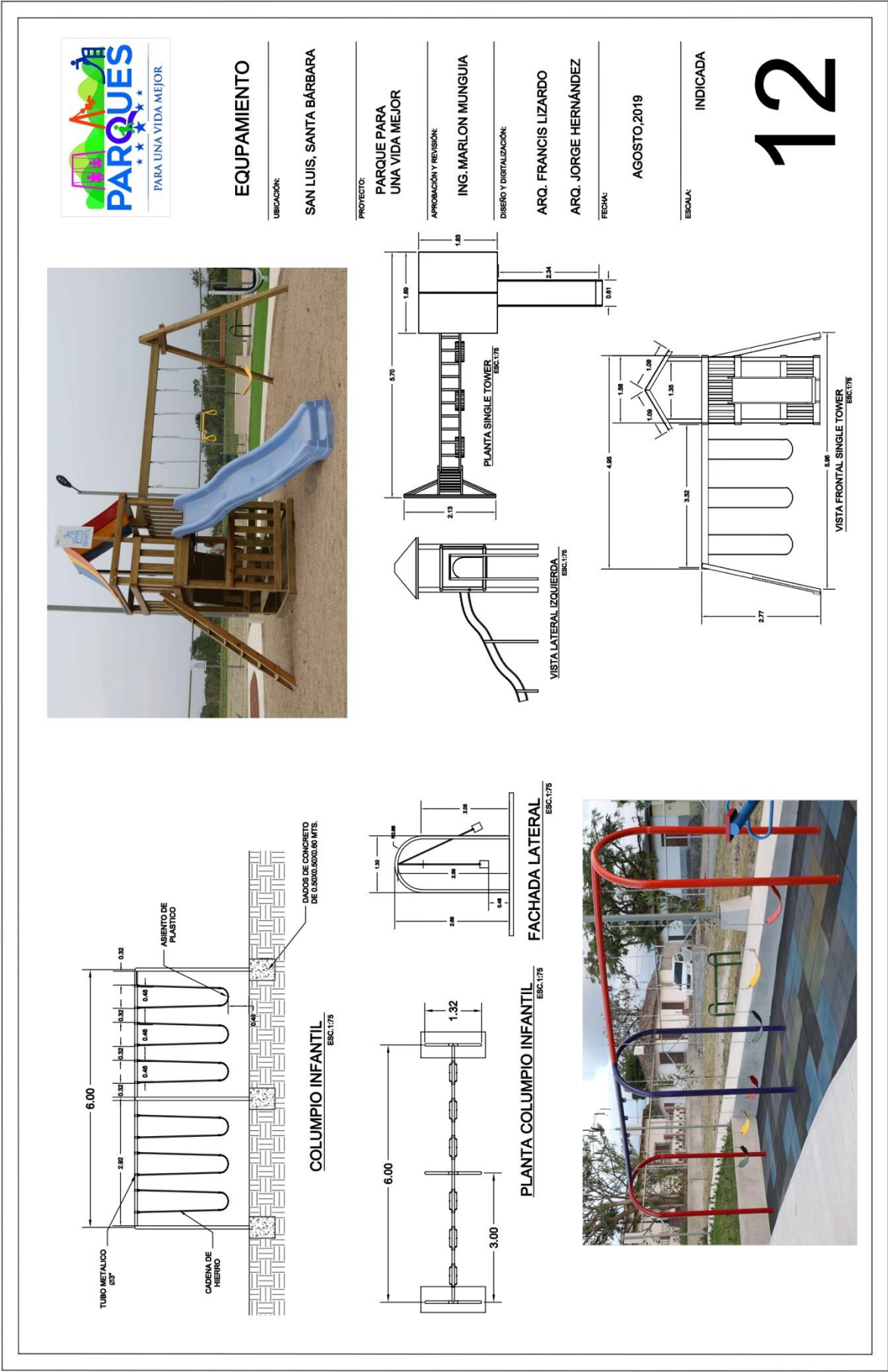
PLANTA DE SENDERO TIPO "A"

NOTA: LA MEDIDA DEL SENDERO PUEDE VARIAR SEGÚN LAS CURVATURAS Y MEDIDAS DE LAS DEMÁS ÁREAS



ELEVACIÓN DE SENDERO
ESC. 1:35







EQUIPAMIENTO

UBICACIÓN:

SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:

**PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR**

APROBACIÓN Y REVISIÓN:

ING. MARLON MUNGUÍA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:

ARQ. FRANCIS LIZARDO

ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

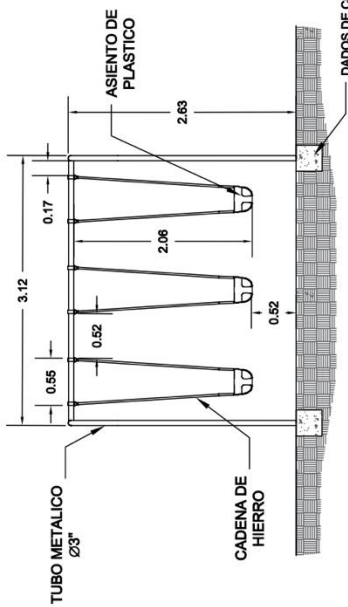
FECHA:

AGOSTO, 2019

ESCALA:

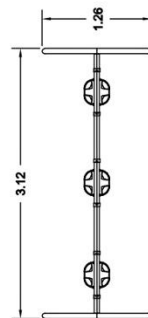
INDICADA

31



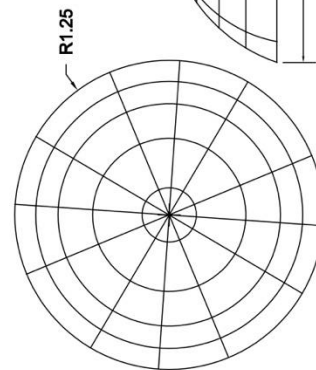
ELEVACION COLUMPIO DE INFANTES

ESC. 1:50



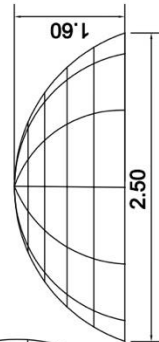
COLUMPIO INFANTES

ESC. 1:50



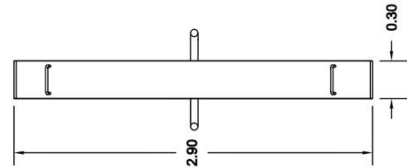
DOMO METALICO

ESC.1:35



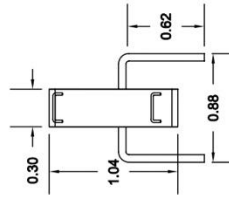
FACHADA FRONTAL

ESC.1:35



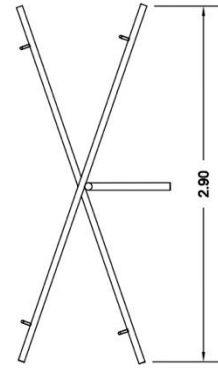
PLANTA SUBE Y BAJA

ESC.1:35



VISTA FRONTAL SUBE Y BAJA
ESC.1:35

FSC 1:35



PERFIL SUBE Y BAJA

ESC.1:35



MOBILIARIO

UBICACIÓN:

SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:

**PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR**

APROBACIÓN Y REVISIÓN:

ING. MARLON MUNGUÍA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:

ARQ. FRANCIS LIZARDO

ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

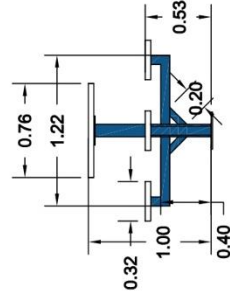
FECHA:

AGOSTO, 2019

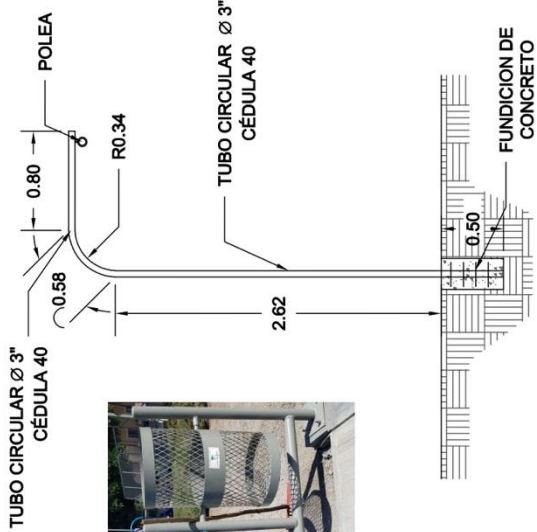
ESCALA:

INDICADA

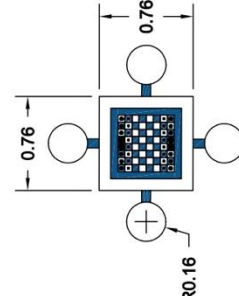
4



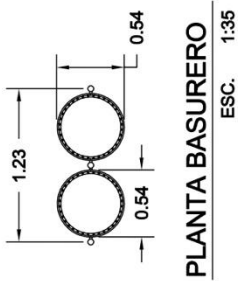
ELEVACIÓN MESAS
DE AJEDREZ ESC. 1:35



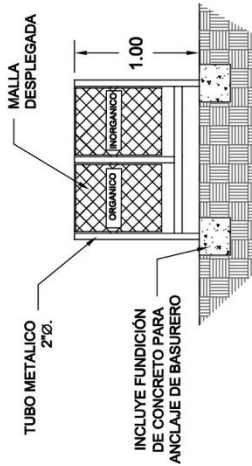
POSTE PARA PIÑATAS



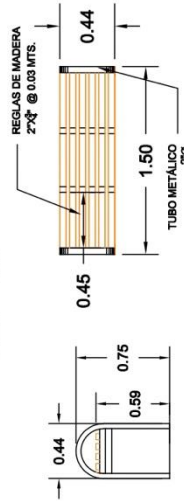
MESAS DE AJEDREZ



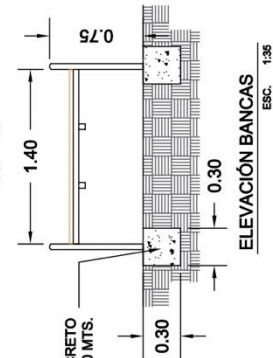
PLANTA BASURERO



ELEVACION BASURERO



PLANTA BANCAS



ELEVACIÓN BANCAS
ESC. 1:35



ELEVACIÓN LATERAL
BANCAS ESC. 1:35



PERSPECTIVAS

UBICACIÓN:
SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:
PARQUE PARA
UNA VIDA MEJOR

APROBACIÓN Y REVISIÓN:
ING. MARLON MUNGUJA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:
ARQ. FRANCIS LIZARDO
ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

FECHA:
AGOSTO, 2019

ESCALA:
INDICADA

15





PERSPECTIVAS

UBICACIÓN:
SAN LUIS, SANTA BÁRBARA

PROYECTO:
PARQUE PARA UNA VIDA MEJOR

APROBACIÓN Y REVISIÓN:
ING. MARLON MUNGUJA

DISEÑO Y DIGITALIZACIÓN:
ARQ. FRANCIS LIZARDO
ARQ. JORGE HERNÁNDEZ

FECHA:
AGOSTO, 2019

ESCALA:
INDICADA

16

